



**Participación política
de las mujeres:
elemento clave para
la construcción de paz
con igualdad.**

Diana Osorio

Netherlands Institute for
Multiparty Democracy

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

Financiado por la



UNIÓN EUROPEA



**Instituto Holandés para la Democracia
Multipartidaria - NIMD**

Ángela Rodríguez Sarmiento
Coordinadora País para Colombia

Andrés Sáenz Peñas
Gerente Proyecto Acción Democrática
para la Paz

Daniel Botello Alhippio
Oficial de Programas para Colombia

Calle 73 No. 7-31, Torre B, Oficina 1102
Bogotá - Colombia

Teléfonos: (57+1) 781 6433
<http://colombia.nimd.org>

Autora

Diana Marcela Osorio Dávila
Consultora – NIM

Coordinación de Investigación y Editorial
Carlos Mauricio Sánchez Sierra
Oficial de Gestión del Conocimiento
NIMD Colombia

Sandra Acero Pulgarín
Asistente de Programas –
Acción Democrática para la Paz

Diseño y diagramación
Tanko

Primera edición digital
ISBN: 978-958-56635-9-6

Bogotá, noviembre de 2019

Las opiniones expresadas en esta publicación no representan necesariamente la posición institucional de NIMD.

Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de sus autores y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.

Índice

Introducción	7
Contexto	9
Metodología	17
Capítulo 1: Seguimiento a los avances en la implementación del Acuerdo Final	23
1.1 En qué va la aplicación del enfoque de género	27
1.1.2 Análisis de los resultados	27
Capítulo 2: Buenas prácticas para la inclusión política de las mujeres durante el posconflicto	55
2.1 Participación política de las mujeres durante el posconflicto	57
Capítulo 3: Recomendaciones de política pública para mejorar la participación política de las mujeres y su representación en el sistema político	79
A manera de conclusión	83
Bibliografía	87

Índice de Tablas

Tabla 1.	Compromisos a evaluar dentro del punto dos con relación a los derechos de las mujeres	28
Tabla 2.	Matriz de recopilación de información, categoría 1, participación política y electoral	35
Tabla 3.	Matriz de recopilación de información, categoría 2, fortalecimiento de liderazgos	44
Tabla 4.	Matriz de recopilación de información, categoría 3, adecuación institucional	49
Tabla 5.	Relación nivel de libertad con porcentaje de participación política de las mujeres	58
Tabla 6.	Matriz de recopilación de información, categoría 1, transformaciones institucionales	62
Tabla 7.	Matriz de recopilación de información, categoría 2, transformaciones culturales	70
Tabla 8.	Matriz de recopilación de información, categoría 3, pactos y acuerdos políticos.	74

Índice de Gráficos

Gráfico 1.	Implementación de las disposiciones con enfoque de género vs. Implementación general	25
Gráfico 2.	Avances en el desarrollo normativo y operativo de los compromisos con enfoque de género incluidos en el punto dos del Acuerdo Final	26
Gráfico 3.	Nivel de implementación del enfoque de género en el punto dos del Acuerdo Final	27
Gráfico 4.	Nivel de implementación del enfoque de género en la categoría de análisis	29
Gráfico 5.	Nivel de implementación del enfoque de género en la categoría de análisis	41
Gráfico 6.	Nivel de implementación del enfoque de género en la categoría de análisis	46

Siglas y abreviaturas más usadas

Acuerdo Final	Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera
ANC	Congreso Nacional Africano (En español)
AWN	Red de Mujeres Afganas (En español)
CAEL	Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer
CERAC	Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos
CINEP	Centro de Investigación Nacional de Educación Popular
CSIVI	Comisión de Seguimiento, Impulso y Verificación a la implementación del Acuerdo Final
CTEP	Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz
De Justicia	Centro de estudios de derecho, justicia y sociedad
FARC	Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común
FARC - EP	Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia - Ejército del Pueblo
FMLN	Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional
FSLN	Frente Sandinista de Liberación Nacional
GPaz	Grupo de trabajo Género en la Paz
ISDEMU	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer
LGBTI	Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transexuales e Intersexuales
MEE	Misión Electoral Especial
MESECVI	Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém do Pará
Min TIC	Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

NDI	Instituto Nacional Demócrata (En español)
NIMD	Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (En español)
NIWC	Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte (En español)
NRM	Movimiento de Resistencia Nacional (En español)
OEA	Organización de los Estados Americanos
OEI	Organización de Estados Iberoamericanos
ONU	Organización de las Naciones Unidas
ONU Mujeres	Entidad de la ONU para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de la Mujer
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SISEP	Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política
UBPD	Unidad para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas
UNASUR	Unión de Naciones Suramericanas
UIP	Unión interparlamentaria
USAID	Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (En español)
WNC	Coalición Nacional de Mujeres (En español)

Introducción

Después de más de 50 años de conflicto armado en Colombia, el Gobierno Nacional y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC - EP se sentaron en La Habana - Cuba a dialogar y negociar un acuerdo que terminara con el conflicto, permitiera el fortalecimiento de la democracia, la inclusión y la construcción de paz en todo el territorio nacional.

El 26 de septiembre de 2016 se firma oficialmente el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera. Un día histórico para Colombia y para las mujeres porque por primera vez se lograba incluir el enfoque de género y la garantía de los derechos de las mujeres y de la población LGBTI en los diferentes puntos del acuerdo pactado.

La insistencia e incidencia de las organizaciones de mujeres por participar fue importante para lograr que en la mesa de negociaciones y en los diálogos participaran mujeres, que las peticiones de la población femenina víctima del conflicto y la necesidad de incluir en el Acuerdo medidas que permitieran superar las condiciones de desigualdad que han vivido y que durante el conflicto se agudizaron fueran escuchadas por los integrantes de la mesa.

La participación de las mujeres ha sido fundamental en muchas negociaciones de paz a nivel

mundial porque han logrado la inclusión de nuevas estrategias para disminuir las brechas de género y la discriminación hacia las mujeres en espacios que tradicionalmente han sido dominados por los hombres, como la política, la economía y la toma de decisiones públicas. Por tal motivo, resulta primordial que en el punto dos del Acuerdo Final: Participación política: apertura democrática para construir la paz existan medidas orientadas a garantizar, mejorar y aumentar la participación política de las mujeres en Colombia. “El Gobierno Nacional y las FARC - EP rechazan cualquier forma de discriminación contra la mujer y reafirman que el aporte de las mujeres como sujetos políticos en la vida pública es vital para el fortalecimiento de la democracia y para el mantenimiento y fomento de la paz” (Acuerdo Final, 2016, p. 55).

Para garantizar la adecuada implementación del punto dos del Acuerdo Final, se designó un grupo de acompañantes internacionales compuesto por: UNASUR, Suiza, Centro Carter y el Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria (NIMD, por sus siglas en inglés)¹.

El NIMD cuenta con una oficina de género que apoya a las mujeres de los partidos y movimientos para fortalecer sus capacidades, aumentar su participación e incidencia interna en las colectividades e incentivar también la participación

¹ Punto 6.4.2 del Acuerdo Final.

política. En el marco del proyecto Acción Democrática para la Paz, financiado por la Unión Europea, se desarrollan acciones para acompañar y dar visibilidad a los avances en la implementación del punto dos. Motivo por el cual se desarrolla este estudio sobre los avances en la implementación del enfoque de género en este punto y, adicionalmente, se presentan buenas prácticas para la inclusión política de las mujeres en tiempos de posconflicto.

El estudio se divide en cuatro partes: en la primera de ellas se presenta la metodología utilizada para la recolección, sistematización y análisis de la información. En la segunda, un panorama cualitativo, cuantitativo y de análisis sobre

las acciones que se han iniciado y las que faltan por iniciar, para garantizar los derechos que tienen las mujeres a participar en los diferentes espacios de decisión política, social y comunitaria pactados en el Acuerdo. La tercera parte es la recopilación y análisis de buenas prácticas desarrolladas en otros países para garantizar y aumentar la participación política de las mujeres en el posconflicto. Por último, se desarrollan recomendaciones que pueden ser útiles de aplicar en Colombia para disminuir la desigualdad y enfrentar las barreras que limitan la participación política y la aplicación del enfoque de género en planes, programas, proyectos o políticas públicas de carácter nacional o regional.



Contexto

Contexto

En Colombia se han establecido medidas para avanzar en la representación política de las mujeres, pero el balance a la fecha no es positivo y estamos lejos de la igualdad (por lo menos en cuanto a cargos de elección popular). Los roles asignados a cada uno de los sexos frente a los espacios públicos y privados facilitaron el trabajo político para los hombres y las labores del hogar para las mujeres (Okin, 2013), negándoles el derecho a ser ciudadanas con voz y voto y las posibilidades de acceder a los espacios de poder.

Desde finales del siglo XIX, las mujeres en gran parte del mundo empezaron a obtener el reconocimiento de sus derechos políticos, pero la garantía plena y la igualdad de condiciones es todavía uno de los grandes retos que enfrentan las mujeres a nivel mundial. De acuerdo con el mapa de Mujeres en la Política 2019 de la Unión Interparlamentaria (UIP y ONU Mujeres, 2019), Colombia ocupa el puesto 115 en participación femenina en el Congreso (Senado 20,4% y Cámara 18,1%), esto debido a que en las elecciones de marzo de 2018 no se logró aumentar el número de mujeres electas. En las elecciones presidenciales de mayo, se eligió por primera vez en la historia del país una vicepresidenta y existe paridad en los cargos ministeriales del actual Gobierno.

A nivel internacional existen diversos tratados, convenciones y conferencias que Colombia ha suscrito y cuyo mandato específico en cada una de ellas es la eliminación de todas las formas de discriminación hacia las mujeres y la aplicación de medidas afirmativas para una mayor inclusión en la política.

Las medidas o acciones afirmativas hacen referencia a aquellas acciones positivas legales, culturales, administrativas o prácticas dirigidas a reducir o eliminar las condiciones de desigualdad social, política o económica que algunos grupos subrepresentados -en este caso las mujeres- tienen en comparación con los hombres y que les dificulta acceder de manera igualitaria a los dere-

chos y beneficios. En el ejercicio político, pueden entenderse como aquellas medidas encaminadas a aumentar la presencia de las mujeres en los procesos electorales de tal forma que se elimine la discriminación entre hombres y mujeres, y se construyan iguales oportunidades para competir por cualquier cargo de toma de decisiones.

El desarrollo de acciones afirmativas para aumentar la participación de las mujeres en la política, especialmente las cuotas, son un concepto que toma fuerza después de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por sus siglas en inglés) que en sus artículos 2 y 3 obliga a los Estados a adoptar medidas concretas en las esferas culturales, políticas, sociales y económicas para la eliminación de la discriminación hacia las mujeres. En materia de participación política, el artículo 7 de la Convención establece que los Estados deberán tomar todas las medidas apropiadas para garantizar el derecho a elegir y ser elegidas y a participar en la formulación y ejecución de políticas gubernamentales, así como a ocupar cargos públicos y ejercer funciones públicas en todos los ámbitos gubernamentales (ONU, 1979).

El concepto tiene su auge en la década de los 90, con Argentina como país pionero, y se concreta con la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, organizada por la ONU en Beijing. En ella, los países participantes se comprometieron a crear medidas que permitieran aumentar la participación

política de las mujeres. La meta era lograr que, por lo menos, el 30% de los cargos de decisión fueran ocupados por mujeres (ONU, 1995).

Ese mismo año, la Organización de Estados Americanos (OEA) ratifica la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belém do Pará. El artículo 7 de esta convención establece que los Estados miembros deben adoptar por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra



las mujeres (NDI 2018). Así mismo, en el artículo 5, establece que “toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de ellos porque están consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Parte reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de dichos derechos” (OEA, 1995). De acuerdo con el Mecanismo de Seguimiento a la Convención Belém do Pará (MESE-

CVI), se han reconocido avances de los Estados en la prevención de la violencia hacia las mujeres en el ámbito privado, pero también ha enfatizado de forma reiterada que “dichas acciones no cubren todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, especialmente las producidas en el ámbito público” y ha afirmado la necesidad de avanzar en la legislación que sancione la violencia contra las mujeres que se perpetra en el ámbito público” (MESECVI, 2017, p. 5). Esto quiere decir que cuando mayor es el número de mujeres

que participan en política en la región, mayores son los casos de violencia contra ellas en el sector político. En países donde se han vivido conflictos durante mucho tiempo, los acuerdos de paz han intentado incluir medidas no solo para sancionar la violencia hacia las mujeres, sino que también incluyen medidas afirmativas que garanticen el aumento de la participación política de éstas. Colombia no es una excepción.

Por último, la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se constituye como una herramienta fundamental para garantizar la participación de las mujeres con igualdad de condiciones en las iniciativas encaminadas al fomento y fortalecimiento de la paz, la seguridad y la toma de decisiones nacionales y territoriales en el marco del conflicto armado y los procesos de paz (ONU, 2000).

La firma del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y

Duradera entre el Gobierno Nacional y el grupo guerrillero Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC - EP) se considera como el mayor avance para lograr el fin del conflicto en Colombia. Adicionalmente, se presentó como una oportunidad para “concertar un gran ACUERDO POLÍTICO NACIONAL encaminado a definir las reformas y ajustes institucionales necesarios para atender los retos que la paz demande, poniendo en marcha un nuevo marco de convivencia política y social” (Acuerdo Final, 2016, p. 7). Sin embargo, en el año 2012 cuando iniciaron los diálogos entre las partes en Cuba, las necesidades y los intereses de las mujeres colombianas no estuvieron representados en la mesa. Incumpliendo inicialmente con la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobado en el año 2000 y que representa el primer documento formal del Consejo de Seguridad que exige a los Estados donde haya conflicto, respeto por los derechos de las mujeres, participación durante las negociaciones de paz, el posconflicto y la adopción de una perspectiva de género que incluya las necesidades de las mujeres y las niñas durante todo el proceso.

Diferentes organizaciones de mujeres a nivel nacional presentaron en septiembre de 2013 a la CEDAW un informe alternativo sobre los avances en materia de cumplimiento de la Convención, donde manifestaron con preocupación la necesidad de construir un Plan Nacional de Acción para la implementación de la R.1325 (Ramírez, 2014) y la inclusión de las mujeres en la mesa principal de negociadores, pues hasta la fecha solo había participación femenina en el segundo nivel y en

cargos de asesoría (López, 2013). Para noviembre del mismo año, el Gobierno Nacional anuncia públicamente la inclusión en la mesa de Nigeria Rentería, Alta Consejera Presidencial para la Equidad de la Mujer, y María Paulina Riveros del Ministerio del Interior como integrantes del equipo plenipotenciario de negociación, lo que permitiría que las mujeres pudieran tener una representación en los debates de construcción del Acuerdo y su inclusión como víctimas y beneficiarias en los diferentes puntos del mismo.

El Acuerdo Final reconoce en su interior las condiciones y necesidades particulares de los diferentes grupos poblacionales (mujeres, población LGBTI, comunidades étnicas, campesinas, entre otros) que han estado tradicionalmente subrepresentados y plantea una serie de medidas que permitan superar la discriminación y la estigmatización y una vida libre de violencias y con garantías para la participación e inclusión política de diferentes sectores e intereses de la sociedad (Cardozo y Quintero, 2017). El punto dos de dicho Acuerdo Participación política: apertura democrática para construir la paz hace evidente que “las mujeres enfrentan mayores barreras sociales e institucionales para el ejercicio de la participación política como consecuencia de profundas discriminaciones y desigualdades, así como de condiciones estructurales de exclusión y subordinación, lo que genera mayores retos para garantizar su derecho a la participación, enfrentar y transformar estas condiciones históricas implica desarrollar medidas afirmativas que garanticen la participación de las mujeres en los diferentes espacios de representación política y social” (Acuerdo Final, 2016,

p.35). La creación de las Circunscripciones Especiales de Paz, el Estatuto de la Oposición, garantías para la seguridad en el ejercicio de la política y una propuesta de Reforma Político - Electoral que incluyera paridad, alternancia y universalidad se constituyeron dentro del Acuerdo Final como medidas afirmativas que permitirían no solo aumentar la participación política de las mujeres en el posconflicto, sino también garantizar la seguridad para el ejercicio de los cargos y el pluralismo en la representación de los intereses y las necesidades de las mujeres del país.

La reforma política del año 2009 incluye por primera vez el principio de “equidad de género” en la organización de los partidos y movimientos políticos. Sin embargo, hasta 2011, con la aprobación de la Ley 1475, se logra incluir una cuota como medida afirmativa para aumentar la participación política de las mujeres. En las listas a corporaciones de elección popular donde se elijan 5 o más curules, el 30% de sus integrantes deberá ser de uno de los dos sexos (Ley 1475, 2011). Adicionalmente, la ley amplía el principio de equidad e igualdad de género: “los hombres, las mujeres y las demás opciones sexuales gozarán de igualdad real de derechos y oportunidades para participar en las actividades políticas, dirigir las organizaciones partidistas, acceder a los debates electorales y obtener representación política” (Ley 1475, 2011, art. 1, numeral 4). De igual manera, otorga beneficios económicos para las mujeres al interior de los partidos y movimientos políticos. En las elecciones locales del año 2015, en gobernaciones fueron elegidas 5 mujeres (15,6%) para ocupar el cargo, 2 más que en 2011; para alcaldías se eligieron 134

mujeres (12,2%), 26 más que en 2011; para asambleas se eligieron 70 mujeres (17%), 5 menos que en 2011, y para concejo se eligieron 2127 mujeres (17,6%), 121 más que en 2011.

Sin embargo, la implementación de medidas para promover la inclusión de los sectores subrepresentados al interior de los partidos ha sido precaria, igual que la aplicación de la cuota mínima, los partidos la están aplicando como un techo y no como el inicio para aumentar la participación. Como se mencionaba al inicio, en las elecciones de Congreso en 2018, se eligieron menos mujeres que en 2014. En Cámara de Representantes 31 mujeres lograron acceder a una curul, dos menos que en las pasadas elecciones, y en Senado se eligieron 23 (la misma cantidad que en 2014) y se posesionaron 25 por la inclusión de 2 integrantes del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común FARC como cumplimiento del Acto Legislativo 03 de 2017, que estableció que en el Senado de la República y la Cámara de Representantes para los periodos 2018 - 2022 y 2022 - 2026 si el partido FARC no logra alcanzar 5 curules en las elecciones, se les asignarán las sillas necesarias para garantizar la participación de por lo menos 5 miembros de su partido en cada una de las cámaras (Acto Legislativo 03, 2017).

Colombia es uno de los países con menos avances en la promulgación de leyes y políticas que promuevan la paridad entre hombres y mujeres en temas de participación política. Países como Bolivia, Argentina, Cuba, Nicaragua, México, Costa Rica y Ecuador han logrado aprobar marcos normativos que garanticen no solo la paridad, sino también la alternancia y la universalidad².

² Paridad hace referencia a que el 50% de los integrantes de las corporaciones públicas deben ser de un sexo. La universalidad establece la aplicación de ese porcentaje en todas las corporaciones sin ninguna condición y la alternancia es la construcción de listas en forma de cremallera donde se les garantice igual participación a todos; hombre - mujer - hombre o viceversa.

La Ley 1475 de 2011 requiere de acciones complementarias para ser eficaz; el sistema de cuotas adoptado tiene problemas de diseño que han dificultado su aplicación. De acuerdo con Cardozo y Quintero (2012), tres han sido los grandes retos que la ley no alcanzó a superar: 1. Los vacíos jurídicos, 2. Que el sistema electoral colombiano se caracterice por el voto preferente y 3. El poco interés de los partidos y movimientos políticos por incluir más mujeres como candidatas, debido en gran medida a la persistencia de patrones y estereotipos que limitan la participación política de las mujeres. Estas razones hacen urgente y necesaria la formulación de una reforma política que logre alcanzar la paridad política, garantizando así el cumplimiento de un derecho consagrado en la Constitución Política de 1991 y la reglamentación del artículo 263 de la Constitución que incluye los principios de paridad, alternancia y oportunidad y que en 3 oportunidades ha sido rechazada en el Congreso³.

Diferentes organizaciones de mujeres, congresistas, agencias de cooperación internacional y organizaciones de la sociedad civil han presionado para que la implementación del Acuerdo Final sea una oportunidad de transformaciones legislativas que permitan llegar a la paridad en el ejercicio político y que de esa manera no solo se fortalezca la democracia, sino que también sea más pluralista e incluyente. Países como Ruanda, Irlanda del Norte, Sudáfrica, El Salvador, entre otros, le han apostado a la inclusión efectiva de las mujeres en el ejercicio político durante el posconflicto, ga-

La reforma política del año 2009 incluye por primera vez el principio de “equidad de género” en la organización de los partidos y movimientos políticos.

rantizando así la implementación de programas, leyes y acciones afirmativas que, además de aumentar la participación política de las mujeres, aumenten también los niveles de desarrollo de los países logrando disminuir las brechas de género en otros ámbitos. En Ruanda, por ejemplo, el compromiso del presidente con la representación igualitaria ha hecho que este sea el primer país del mundo con mayor número de mujeres en el parlamento nacional y el cuarto con menor brecha de género después de Noruega, Islandia y Finlandia (Madroño, 2018).

La participación política de las mujeres en el posconflicto resulta fundamental para la efectiva aplicación de la perspectiva de género en la implementación de los acuerdos de paz, ayuda con la reestructuración de las instituciones para que sean más inclusivas a largo plazo (USAID, OIM, 2014), trae mejoras en el desarrollo humano, aumenta las posibilidades de que los intereses de toda la ciudadanía se vean reflejados en políticas públicas y normas. También, aumenta la confianza en las instituciones públicas y la legitimidad política (ONU Mujeres, NIMD, 2017) y contribuye a garantizar una mayor aceptación de los acuer-

³ El primer proyecto que se presentó para la reglamentación de los principios de Paridad, Alternancia y Universalidad fue el Proyecto de Acto Legislativo 18 de 2014 por medio del cual se adopta una reforma de Equilibrio de Poderes y Reajuste Institucional. Durante el trámite legislativo se fue perdiendo el objetivo principal, hasta eliminar del proyecto la lista cerrada y la fórmula 2-1 en la conformación de las listas. En el año 2015 se presenta el Proyecto de Ley Estatutaria 83 de 2015 que tenía como objetivo “la consecución efectiva de la igualdad real en la representación política de las mujeres”. Solo pasó el primer debate en la Comisión Primera del Senado y fue archivado. La tercera oportunidad fue con el Proyecto de Ley 31 de 2016 que buscaba regular los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política. Este proyecto supera el primer debate en Senado y termina siendo archivado por tránsito de Legislatura.

dos de paz que ayude a consolidar el proceso de terminación del conflicto y lograr una paz realmente estable y duradera (ONU Mujeres, 2015). Diferentes estudios han demostrado que las mujeres tienen una forma diferente de hacer política, por ejemplo: son más cooperativas, menos beligerantes que los hombres (Rosenthal, 1998) y se interesan por temas como la inversión social, educación y temas de la vida diaria de las personas (Carroll, 2002; Swers, 2013), lo que les permite enfrentar y transformar los estereotipos de género, beneficiando también los derechos de las mujeres en campos como la lucha contra la violencia, el trabajo, la salud, la educación, el acceso a los recursos, entre otros temas (Quintero, 2018).

Una participación paritaria entre hombres y mujeres le dará la oportunidad a Colombia de constituirse como un país en desarrollo, capaz de re-

conocer las diferencias y trabajar en función de los derechos de toda la ciudadanía. Hecho que solo podrá lograrse cuando se disminuyan las brechas de género existentes y se superen las barreras que deben enfrentar las mujeres para participar en política, especialmente las que hacen referencia a financiación, apoyo partidario y violencia en el ejercicio político que traen como consecuencias específicas el abandono del cargo, el desinterés por seguir participando en política, consecuencias físicas y psicológicas que afectan no solo a la población femenina, sino a la representatividad de todos los sectores de la sociedad en la democracia.



Metodología

Metodología

Objetivo

Desarrollar un estudio sobre los avances en la implementación del enfoque de género del punto dos del Acuerdo Final y buenas prácticas para la inclusión de las mujeres en la política durante el posconflicto con recomendaciones de política pública.

El estudio se divide en tres partes:

1. Seguimiento a los avances en la implementación del Acuerdo Final.
2. Buenas prácticas para la inclusión política de las mujeres en el posconflicto.
3. Recomendaciones de política pública para mejorar la participación política de las mujeres y su representación en el sistema político.

1. Seguimiento a los avances en la implementación del Acuerdo Final

Desde la firma del Acuerdo Final el 26 de septiembre de 2016 en Cartagena, los diferentes organismos vinculados con su efectiva implementación han venido desarrollando diferentes acciones, lineamientos, adecuaciones institucionales, construcción de normas y otros recursos que permitan llegar al cumplimiento efectivo de los 558 compromisos distribuidos en los 6 puntos del Acuerdo. De esas 558 tareas, el Grupo de Trabajo Género en la Paz - GPaz identificó 122 medidas de género de las cuales 26 hacen referencia a la promoción de la participación política y ciudadana de la mujer (GPaz, 2018), que tienen como propósito tramitar los conflictos de manera pacífica, incentivar nuevos liderazgos y superar las barreras a las que se ven enfrentadas las mujeres al momento de tomar partido en los asuntos públicos y políticos de la nación.

Fuentes de recolección y análisis de información

Para la construcción de este estudio sobre el estado de la aplicación del enfoque de género en la implementación del punto dos del Acuerdo Final en materia de participación política, las principales fuentes de recolección de información cualitativa y cuantitativa fueron los informes de seguimiento que han desarrollado organizaciones como el Instituto Kroc, la Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación conformada por el CERAC y el CINEP, la Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, la organización Sisma Mujer, la Comisión de Impulso y Verificación a la Implementación del Acuerdo Final CSIVI y los programas de instituciones gubernamentales como el Ministerio del Interior, Consejería Presidencial para la Estabilización y la Consolidación y el Departamento Nacional de Planeación con el Plan Marco de Implementación.

Posterior a la recolección de la información, se construyó una matriz de sistematización para identificar el estado de cada uno de los puntos: los que se han cumplido o están en desarrollo, los que se encuentran estancados y los que hasta la fecha no se han empezado a implementar o que no fueron realizados.

Para el análisis de la información, se tuvieron en cuenta tres categorías donde usualmente se aplican las medidas afirmativas, con el fin de com-

prender las posibilidades reales para avanzar en la inclusión efectiva de las mujeres en el ejercicio político.

1. Actividades para aumentar y garantizar la participación política y electoral de las mujeres en el nivel nacional y territorial (participación política y electoral).
2. Actividades y programas para el fortalecimiento de los liderazgos políticos femeninos (fortalecimiento de liderazgos).
3. Modificación y creación de nuevas instancias al interior de las entidades públicas, encargadas de la implementación del enfoque de género sobre participación política del Acuerdo Final (adecuación institucional).

Adicionalmente, y como una herramienta de recopilación de información cualitativa, se desarrollaron entrevistas a personas que se encontraban involucradas directamente con la implementación del enfoque de género en el Acuerdo y con el seguimiento al cumplimiento del mismo.

2. Buenas prácticas para la inclusión política de las mujeres durante posconflicto

En diferentes países del mundo, los acuerdos de paz han sido una oportunidad para lograr una sociedad más igualitaria e incluyente para las mujeres, especialmente en lo que tiene que ver con



garantías de derechos y para el ejercicio político. Por esta razón, las organizaciones y asociaciones de mujeres buscan participar de manera efectiva en la formulación de los acuerdos y compromisos posteriores que les permitan incluir medidas afirmativas para garantizar su participación en la toma de decisiones públicas y transformar cultural y socialmente los imaginarios que dificultan el acceso a los cargos de poder.

Fuentes de recolección y análisis de información

La identificación y recolección de la información sobre las acciones afirmativas para la inclusión política de las mujeres durante el posconflicto se realizó a través de un seguimiento bibliográfico nacional e internacional de libros, revistas, estudios e informes que dan cuenta de estas buenas prácticas. De igual manera, se hizo una revisión de información contenida en foros y portales web especializados en temas de género y política como ONU Mujeres y iKnow Politics.

La sistematización y organización de la información se desarrolló alrededor de 3 ejes principales, que fueron seleccionados teniendo en cuenta

que a nivel internacional son las tres áreas donde regularmente se aplican o desarrollan medidas afirmativas para la inclusión de las mujeres en el ejercicio político:

1. Transformaciones institucionales: Son aquellas medidas afirmativas que tienen cambios constitucionales, como por ejemplo en códigos electorales, en la composición de las organizaciones como Cámara, Senado y ministerios.
2. Transformaciones culturales: Hacen referencia a las acciones encaminadas a transformar los imaginarios culturales tradicionales de la sociedad para aumentar la incidencia y fomentar la participación política de las mujeres de una forma efectiva.
3. Pactos y acuerdos políticos: Se trata de acuerdos voluntarios, pactos políticos entre organizaciones partidistas, Gobierno, organizaciones de mujeres, entre otros.

Con esta clasificación se puede identificar cómo desde diferentes espacios se empiezan a construir y consolidar prácticas que favorecen la inclusión de las mujeres en la política, y cómo ayudan a transformar los imaginarios sobre el papel que juegan las mujeres en los asuntos públicos.

3. Recomendaciones de política pública para mejorar la participación de las mujeres y su representación en el sistema político.

A partir del análisis realizado a los avances en materia de derechos de las mujeres en la implementación del punto dos del Acuerdo Final y las buenas prácticas para la inclusión política, el documento concluye con unas recomendaciones que puedan aportar a la formulación de políticas

públicas, planes y mejoramiento en los programas ya definidos para la efectiva implementación del enfoque de género en el posconflicto y que propendan por el mejoramiento de las condiciones y el porcentaje de participación de las mujeres en la política colombiana.



Capítulo 1

Seguimiento a los avances en la
implementación del Acuerdo Final

Capítulo 1

Seguimiento a los avances en la implementación del Acuerdo Final

El Gobierno Nacional y las FARC - EP acordaron 11 principios orientadores para la implementación del Acuerdo Final. El enfoque de género es el tercer principio y está definido como el reconocimiento de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres y de las circunstancias especiales de cada uno, especialmente de las mujeres, independientemente del estado civil, ciclo vital y relación familiar o comunitaria, como sujeto de derechos y de especial protección constitucional. Implica en particular la necesidad de garantizar medidas afirmativas para promover esa igualdad, la participación activa de las mujeres y sus organizaciones en la construcción de la paz y el reconocimiento de la victimización de la mujer por causa del conflicto. Para garantizar una igualdad efectiva se requiere adelantar medidas afirmativas que respondan a los impactos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado en las mujeres, en particular la violencia sexual. Respecto de los derechos de las víctimas su protección comprende el tratamiento diferenciado que reconozca las causas y los efectos desproporcionados que ha tenido el conflicto armado especialmente sobre las mujeres.

Además, se deberán adoptar acciones diferenciadas para que las mujeres puedan acceder en igualdad de condiciones a los planes y programas contenidos en este Acuerdo. Se garantizará la participación de las mujeres y sus organizaciones y su representación equitativa en los diferentes espacios de participación. El enfoque de género deberá ser entendido y aplicado de manera transversal en la implementación de la totalidad del Acuerdo (Acuerdo Final., 2016, p.192-193).

La transversalización del enfoque de género implicó la construcción de unos compromisos que deberán implementarse teniendo en cuenta las necesidades e intereses de las mujeres. Aunque no existe un acuerdo común sobre el número de compromisos relativos al enfoque de género incluidos dentro de todo el Acuerdo (122 para el Grupo GPaz, 125 para ONU Mujeres, 146 para

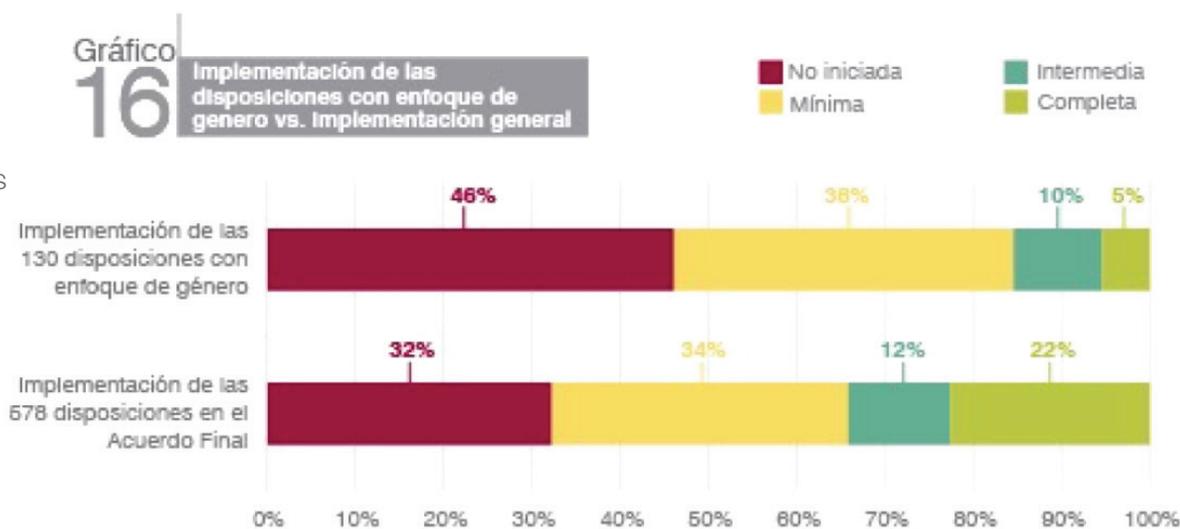
CSIVI-FARC y 130 para el Instituto Kroc), lo cierto es que las obligaciones existen y se deben buscar los mecanismos para cumplirlas con la mayor inclusión y efectividad posible.

En el tercer informe de seguimiento a la implementación presentado por el Instituto Kroc a principios de 2019 se evidencian fuertes retrasos en el cumplimiento de los compromisos de género en los seis puntos del Acuerdo. El 46% no se han iniciado, el 38% tienen una implementación mínima, el 10% intermedia y solo el 5% una implementación completa (Instituto Kroc, 2019, p. 224).

El punto dos “Participación política: apertura democrática para construir paz” cuenta con 94 compromisos generales, 26 de ellos contemplan la aplicación del enfoque de género (GPaz, 2018) y están distribuidos en los tres subtemas del punto:

GRÁFICO 1.

Implementación de las disposiciones con enfoque de género vs. Implementación general



Fuente: Instituto Kroc

1. Derechos y garantías plenas para el ejercicio de la oposición política en general, y en particular para los nuevos movimientos que surjan luego de la firma del Acuerdo Final (2.1).
2. Mecanismos democráticos de participación ciudadana, incluidos los de participación directa en los diferentes niveles y diversos temas (2.2).
3. Medidas efectivas para promover una mayor participación en la política nacional, regional y local de todos los sectores, incluyendo la población más vulnerable, en igualdad de condiciones y con garantías de seguridad (2.3).

De acuerdo con el informe presentado en octubre de 2018 por GPaz, la implementación de los

compromisos con enfoque de género, dependen de dos cosas: un desarrollo normativo (reformas constitucionales, leyes y decretos) y un desarrollo operativo (reglamentos, circulares, resoluciones y otros). En ese orden de ideas, en el desarrollo normativo, el 61,54% de las medidas del punto dos se están implementando de forma satisfactoria, el 19,23% han iniciado su implementación de forma insuficiente y el otro 19,23% no presentan ningún avance. En cuanto al desarrollo operativo, el 19,23% de los compromisos tienen una implementación de forma satisfactoria, el 38,46% han iniciado su implementación de forma insuficiente y el 42,31% no presenta ningún avance.

GRÁFICO 2.

Avances en el desarrollo normativo y operativo de los compromisos con enfoque de género incluidos en el punto dos del Acuerdo Final

		Desarrollo Normativo			Desarrollo Operativo		
Totales	#	16	5	5	5	10	11
	%	61,54	19,23	19,23	19,23	38,46	42,31

Fuente: GPaz.

Para el desarrollo de este documento, se consultaron los estudios y las categorías de análisis utilizadas por el Instituto Kroc, por GPaz y por la plataforma Cinco Claves para un Tratamiento Diferencial de la Violencia Sexual en los Acuerdos sobre Justicia Transicional en el Proceso de Paz, conformada por Humanas Colombia, Sisma Mujer y la Red Nacional de Mujeres en sus informes. Si bien en algunas hay coincidencia y en otras no, para este documento significaron una hoja de ruta para la definición de nuestras propias categorías.

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Final estipula la creación e implementación de medidas afirmativas para eliminar las condiciones de desigualdad entre hombres y mujeres en la construcción

de una paz estable y duradera, las categorías de análisis usadas en este estudio van ligadas a los tipos de medidas que pueden desarrollarse (legales, culturales, administrativas o prácticas).

De esta manera, en este estudio se analizan 21 compromisos. Las matrices de recopilación de la información se dividen en las 3 categorías de análisis y cada una cuenta con el compromiso, los avances, los retrocesos o pendientes, el nivel de implementación, el año límite de ejecución y la entidad responsable de acuerdo con el Plan Marco de Implementación. El compromiso número 21 no hace parte del punto dos, pero se consideró relevante incluirlo porque da cuenta de la forma como las mujeres participan e inciden en las ins-

tancias creadas para el seguimiento e implementación del enfoque de género contenido en todos los puntos del Acuerdo.

En la categoría de nivel de implementación, se utilizará el sistema de semáforo para definir el nivel en que se encuentra el compromiso.



1.1 En qué va la aplicación del enfoque de género.

Como se mencionó anteriormente, y de acuerdo con la categorización de GPaz, el Acuerdo Final cuenta con 122 compromisos que incluyen a las mujeres a lo largo de los 6 puntos y el Plan Marco de Implementación contempla 51 indicadores de cumplimiento con enfoque de género. De los 122 compromisos, 26 corresponden al punto dos. Sin embargo, es preocupante saber que, para este punto, el Plan Marco solo define 6 indicadores y eso implica que el cumplimiento de los compromisos puede verse afectado o incompleto porque la hoja de ruta de implementación se queda corta en el número de indicadores que deberán cumplirse para lograr la aplicación efectiva del enfoque de género en el punto dos.

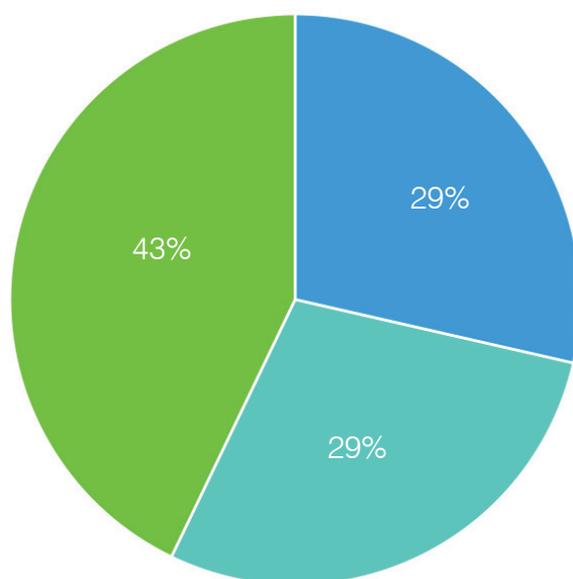
1.1.2 Análisis de resultados

Teniendo en cuenta la información recopilada por NIMD para el análisis de los 21 compromisos, el estado actual de la implementación del enfoque de género en el punto dos está de la siguiente manera: el 28,5% de las tareas acordadas se han iniciado y tienen un avance significativo, el 28,5% han iniciado pero no tienen avances considerables y el 43% no han iniciado su implementación, se encuentran estancadas o hasta la fecha no se han cumplido.

GRÁFICO 3.

Nivel de implementación del enfoque de género en el punto dos del Acuerdo Final

- Iniciado con avances significativos o completado
- Iniciado con avances lentos
- Sin iniciar o incumplidos



Fuente: Elaboración propia

TABLA 1. ► Compromisos a evaluar dentro del punto dos con relación a los derechos de las mujeres

Categoría	Compromisos
Actividades para aumentar y garantizar la participación política y electoral de las mujeres en el nivel nacional y territorial	1. Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política
	2. Sistema Integral para el Ejercicio de la Política
	3. Reforma del régimen y la organización electoral
	4. Misión Electoral Especial
	5. Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz
	6. Campaña nacional de cedulaación
	7. Diagnóstico con enfoque de género de los obstáculos que enfrentan las poblaciones en el ejercicio de su derecho al voto
	8. Garantías para los movimientos y organizaciones sociales. Promoción de la participación ciudadana
	9. Garantías para la movilización y la protesta pacífica
	10. Apoyo con medidas extraordinarias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de mujeres
	11. Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer y programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en política
Actividades y programas para el fortalecimiento de los liderazgos femeninos	12. Consejos Territoriales de Planeación que promuevan la participación de las mujeres
	13. Promoción de participación de mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión. Participación en ejercicios de planeación participativa.
	14. Mecanismos de control y veedurías ciudadanas.
	15. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales
	16. Promoción de la participación electoral
Modificación y creación de nuevas instancias al interior de las entidades públicas encargadas de la implementación del enfoque de género sobre participación política	17. Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados. Mujeres y otros
	18. Sistema de Alertas Tempranas
	19. Programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos
	20. Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia
	21. Representación equilibrada entre hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias del Acuerdo Final

Fuente: Elaboración propia

Dentro de los avances más significativos vale la pena mencionar el Estatuto de la Oposición, la campaña nacional de cedulaación, la inclusión del enfoque de género en el Sistema de Alertas Tempranas, la participación en el Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia y la representación equilibrada en la conformación de todas las instancias del Acuerdo Final, que si bien no se logró realmente en todas, sí hay una mayoría considerable que incluye una cuota de mujeres.

En el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad presentado por el Gobierno se reconoce la inclusión del enfoque diferencial de género en los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia que pueden aportar al Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política y la creación del Sistema Nacional de Mujeres que tiene como propósito incluir la transversalidad del enfoque de género en las entidades del orden nacional y las políticas públicas.

Sin embargo, estas iniciativas no solo necesitan ser profundizadas, sino que también requieren de otras actividades complementarias, porque a pesar de los avances que se han dado en la implementación, preocupa de manera particular la crítica situación de violencia hacia las mujeres que ejercen liderazgos en las zonas más afectadas por el conflicto. De acuerdo con la Fundación Paz y Reconciliación (Gutiérrez, 2018), entre noviembre de 2016 y julio de 2018 fueron asesinadas 31 mujeres lideresas de todo el país y en los últimos 6 meses las amenazas, atentados y asesinatos han aumentado dramáticamente.

A continuación, se presenta un balance de la aplicación del enfoque de género en la implementación del punto dos del Acuerdo, teniendo en

cuenta las categorías de análisis definidas en la metodología.

1.1.2.1 Categoría 1: Actividades para aumentar y garantizar la participación política y electoral de las mujeres en el nivel nacional y territorial (participación política y electoral).

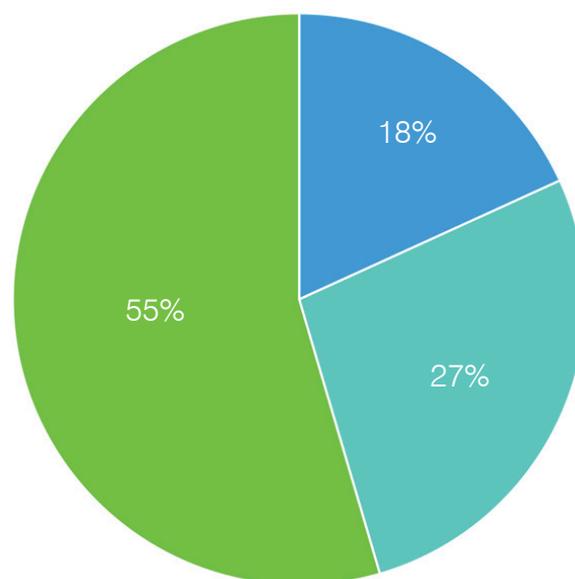
Esta categoría cuenta con 11 compromisos, de los cuales: 3 (27%) se han completado o cuentan con avances significativos; 2 (18%) se iniciaron y tienen un avance lento; y 6 (55%) no se han iniciado, están estancados o no se cumplieron.

GRÁFICO 4.

Nivel de implementación del enfoque de género en la categoría de análisis 1.

Categoría 1: Actividades para aumentar y garantizar la participación política de las mujeres en el nivel nacional y territorial

- Iniciado con avances significativos o completado
- Iniciado con avances lentos
- Sin iniciar o incumplidos



Fuente: Elaboración propia

Iniciados con avances significativos o completados.

Los compromisos con avances significativos o completados son:

- Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política.
- Misión Electoral Especial.
- Campaña nacional de cedulaación.

El Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política, o Estatuto de la Oposición (Ley 1909 de 2018) es hasta el momento el mayor avance que ha tenido el enfoque de género en la implementación del punto dos. Este estatuto les da la posibilidad a las mujeres de tener alternancia en las mesas directivas, ser titulares o suplentes ante la Comisión Asesora de Relaciones Exteriores y participar de manera paritaria en los medios de comunicación. El pasado 12 de marzo, los partidos declarados en oposición al Gobierno hicieron uso por primera vez del derecho a réplica a las alocuciones presidenciales, y fue justamente una mujer, la representante a la Cámara Juanita Goebertus, quien tomó la vocería de los partidos de oposición y ejerció por primera vez este derecho.

La Misión Electoral Especial fue una instancia creada a principios de 2017, bajo el marco del Acuerdo Final, con el objetivo de proponer recomendaciones de reforma política y electoral al Gobierno Nacional. La integraron 6 personas: 5 colombianas y 1 boliviana que durante tres meses se reunieron con los partidos y movimientos políticos, organizaciones de mujeres, jóvenes, comunidades negras y organizaciones de la sociedad civil para construir un documento de recomenda-

ciones al Gobierno Nacional, que incluía un capítulo especial para fortalecer, fomentar y garantizar la participación política de las mujeres. Sin embargo y aunque este compromiso fue completado, en la propuesta de reforma política presentada por el Gobierno, se incluyeron pocas de las recomendaciones entregadas por la MEE. Este punto se desarrollará con mayor profundidad en el compromiso de reforma política y electoral.

Por último, la Registraduría Nacional del Estado Civil inició en 2017 una campaña de cedulaación masiva en todo el país, beneficiando a 60.892 mujeres en 29 departamentos, la zona de Darién en Panamá y en Bogotá (CAEL & OEI, 2018). De esta forma, se da cumplimiento al compromiso 2.3.2 del Acuerdo Final.

Iniciados con avances lentos o incompletos.

Los compromisos con avances lentos o incompletos son:

- Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.
- Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer y programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en política.

El Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política ha tenido un desarrollo normativo importante. El Decreto Ley 895 de 2017 incluye en cuatro de sus artículos el enfoque de género para garantizar la seguridad de las mujeres que desean participar en política. Sin embargo, no se evidencian acciones afirmativas claras para lograr el objetivo, así como tampoco una articulación entre las entidades correspondientes para

coordinar estrategias conjuntas. Un punto a favor es la participación de dos organizaciones de mujeres en la Comisión Nacional de Garantías para la Seguridad, quienes han estado presentes en las sesiones territoriales de la Subcomisión de Garantías de Seguridad durante este año (CINEP - CERAC, 2019).

La mayor preocupación con relación a este compromiso es el aumento de los casos de violencia política contra mujeres. En lo que va corrido de 2019, han aumentado los ataques y asesinatos para lideresas y excombatientes. En el departamento del Putumayo, por ejemplo, durante un fin de semana de febrero fueron asesinadas 5 mujeres, entre ellas una líder social que promovía una campaña para detener la violencia contra la mujer. El 4 de mayo, Francia Márquez –Premio Goldman para el medio ambiente– sufrió junto a su equipo de trabajo un atentado en zona rural de Santander de Quilichao. Gracias a la oportuna reacción de su esquema de seguridad, no hubo víctimas fatales. Mayerlis Angarita, integrante de la Instancia Especial de Género y defensora de derechos humanos en los Montes de María, sufrió un atentado mientras transitaba con sus familiares por Barranquilla, pero gracias a su escolta y al vehículo blindado en que se transportaba el hecho no pasó a mayores. El 30 de mayo lideresas sociales defensoras de derechos humanos en sus territorios denunciaron ser amenazadas a través de un panfleto de las Águilas Negras y el pasado 21 de junio en Tierralta, departamento de Córdoba, la líder social María del Pilar Hurtado fue asesinada frente a su hijo cuando salía hacia su lugar de trabajo. Ella tenía

amenazas por parte de las Autodefensas Gaitanistas de Colombia.

En el compromiso de promoción del liderazgo y la participación política y ciudadana de la mujer que está a cargo del Ministerio del Interior los avances que se han evidenciado son pocos. El Ministerio ha presentado iniciativas en alianza con organizaciones como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD y propuestas para la formación de mujeres, fortalecimiento del liderazgo y participación política, pero no existe una estrategia amplia y general que abarque procesos de promoción a nivel nacional y territorial.

Sin iniciar o incumplidos.

Los compromisos sin iniciar o incumplidos son:

- Reforma política.
- Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz.
- Diagnóstico con enfoque de género de los obstáculos que enfrentan las poblaciones en el ejercicio de su derecho al voto.
- Garantías para la movilización y la protesta pacífica.
- Apoyo con medidas extraordinarias para la creación y fortalecimiento de organizaciones de mujeres.
- Garantías para los movimientos y organizaciones sociales. Promoción de la participación ciudadana.

La propuesta de reforma política era uno de los compromisos fundamentales del acuerdo para garantizar una inclusión efectiva de las mujeres en el ejercicio político en Colombia. Para muchas

organizaciones de la sociedad civil y de mujeres, la reforma representaba el paso principal que permitiría avanzar hacia la paridad y el fortalecimiento de una democracia igualitaria e incluyente.

De las recomendaciones hechas por la Misión Electoral Especial (MEE) para incrementar y fortalecer el liderazgo, la inclusión y la representación política de las mujeres (MEE, 2017), fueron acogidas dentro del proyecto de reforma las siguientes: la paridad en la conformación de las listas, alternancia y sistema de listas cerradas y bloqueadas, financiación pública de las campañas, democratización interna en los partidos para lograr una mayor inclusión de las mujeres en los cargos de toma de decisión y reforma al Consejo Nacional Electoral. El primer proyecto fue presentado en el segundo semestre de 2017 por el Gobierno de Juan Manuel Santos durante el periodo de Fast Track. Sin embargo, fue retirado del trámite legislativo porque el tiempo para su aprobación no alcanzaría y las modificaciones que hasta el momento en el Congreso se habían realizado al proyecto de reforma no mantenían ni el espíritu consignado en el Acuerdo, ni las recomendaciones entregadas por la MEE. En una carta del ex ministro del interior Juan Fernando Cristo dirigida al presidente, éste expresó que “la distancia entre la reforma presentada inicialmente y el texto que hoy está en trámite es cada vez más grande (...) Son muchos más los cambios inconvenientes y las supresiones que se han introducido a esta reforma que la han desnaturalizado totalmente y que me llevan a concluir que, no sólo no cumple con los objetivos trazados en el acuerdo de paz, sino que tampoco adopta los cambios que

el sistema político actual requiere para recuperar la credibilidad de los ciudadanos en sus partidos e instituciones” (El Espectador, 2017).

El segundo proyecto se presentó el 20 de julio de 2018 por parte de la bancada por la paz y la vida en la posesión del nuevo Congreso de la República para el periodo 2018 – 2022. Este nuevo proyecto contemplaba 15 artículos centrados en garantías a la participación política, adquisición progresiva de derechos para organizaciones políticas, transparencia en el ejercicio de la política y promoción de la participación política (El Espectador, 2018) y que terminó por hundirse en el Congreso. Después el senador Luis Fernando Velasco del Partido Liberal presentó una nueva reforma y la última, radicada el 8 de agosto de 2018 por la ministra del Interior, Nancy Patricia Gutiérrez. El Proyecto de Acto Legislativo 09 de 2018 o reforma política incluía en sus artículos nuevamente la paridad para la conformación de las listas a corporaciones públicas, la eliminación del voto preferente -listas cerradas y con alternancia-, la financiación pública de campañas políticas y la autonomía administrativa y presupuestal del Consejo Nacional Electoral.

No obstante, durante los debates en Cámara y Senado, estos puntos de la reforma se fueron desdibujando: “las pocas medidas positivas que la reforma política tenía, concernientes a democratizar internamente a los partidos y garantizar una mayor equidad entre hombres y mujeres, no prosperaron” (CINEP - CERAC, 2019, p.11). Por el contrario, se incluyeron medidas para beneficiar a los congresistas con interés de asumir cargos en el Ejecutivo y permitir que los legisladores pue-



campañas electorales no propician un entorno equitativo para la competencia. El sistema político actual es incapaz de ofrecer las garantías suficientes para la inclusión porque sigue beneficiando las candidaturas personales, en cuerpo ajeno y con un gasto que depende del poder económico del candidato o candidata y su entorno cercano. Por último, el Gobierno no cuenta con el capital político necesario para impulsar

dan tomar decisión sobre la inversión del 20% del gasto del presupuesto general de la nación. La ministra del Interior decidió retirar el proyecto de ley porque “el Gobierno no insiste en la reforma política sin dos de sus puntos centrales: lista cerrada y participación del 50% de las mujeres en las listas” (El Heraldó, 2019) y opta por presentar una nueva propuesta de reforma para la próxima legislatura, de tal forma que se puedan llegar a acuerdos con los partidos y movimientos políticos para su viabilidad legislativa.

Después de cuatro proyectos de reforma política es evidente que no existe la voluntad suficiente de algunos sectores políticos por incluir la paridad entre hombres y mujeres en las listas y mucho menos por la alternancia en las listas cerradas. Para algunos parlamentarios, y sorpresivamente parlamentarias, la cuota como medida afirmativa no es necesaria porque el sistema electoral actual permite que se pueda competir entre hombres y mujeres en igualdad de condiciones. Sin embargo, el mantenimiento de la lista con voto preferente y los mecanismos de financiación de

la reforma, porque como se mencionó anteriormente, la cuota no es considerada relevante para la mayoría de los congresistas, lo que dificulta la aprobación de este tipo de medidas.

Con relación a las garantías para los movimientos y organizaciones sociales y la promoción de la participación ciudadana, el único avance que se ha conocido es la construcción del proyecto de Ley Estatutaria de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana y otras actividades que pueden realizar las organizaciones y movimientos sociales. Desde marzo de 2017, el Ministerio del Interior, el Departamento Nacional de Planeación y diferentes organizaciones de la sociedad civil y sociales iniciaron mesas de diálogo para la construcción del documento borrador y posterior proyecto de ley, que permitiera regular los principios, los derechos, las garantías y los instrumentos para el ejercicio de la participación ciudadana, la movilización y la protesta social por parte de las organizaciones y movimientos sociales (Viva la Ciudadanía, 2018).

La propuesta final debía contar con la aprobación del Gobierno Nacional y de la CSIVI. Sin embargo, no lograron llegar a un acuerdo y por tal motivo el proyecto no se presentó ante el Congreso durante el Fast Track (tiempo definido para su aprobación). La esperanza era que el actual Gobierno lo presentara durante la legislatura que acaba de terminar, pero tampoco fue posible por falta de voluntad política. De acuerdo con entrevistas realizadas por el Instituto Kroc, el Gobierno del presidente Santos propuso un paquete de medidas relacionadas con las garantías y la promoción, que no requerían aprobación legislativa, pero tampoco se han desarrollado porque no se encuentran contempladas dentro del actual plan de trabajo del Ministerio del Interior (Instituto Kroc, 2019).

Otro compromiso fundamental dentro del Acuerdo para aumentar la participación política de las mujeres eran las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz (CTEP). Esta propuesta representaba una posibilidad para que las mujeres víctimas del conflicto pudieran ocupar un asiento en el principal espacio de toma de decisión legislativa del país. Era la oportunidad de reivindicar sus luchas, sus costumbres y promover desde el ámbito nacional la protección de sus derechos en el territorio. Sin embargo, y de la misma manera que la reforma política, el proyecto de ley para la creación de las CTEP se hundió dos veces en el Congreso. En noviembre del 2018, se hundieron por segunda vez cuando los partidos Centro Democrático y Conservador se ausentaron del recinto para no votar el proyecto y hubo falta de quórum. El senador Roy Barreras interpuso una acción de tutela a principios de este año para tratar de revivir las Circunscripciones, alegando que la votación en el año 2017 no

obtuvo las mayorías requeridas, pero el pasado 13 de junio la tutela fue negada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

La no aprobación de las CTEP es un incumplimiento grave a los compromisos adquiridos en el Acuerdo Final, pues el tiempo máximo para su aprobación era 12 meses después de la firma y el Plan Marco de Implementación lo amplió hasta finales de 2018 (CINEP - CERAC, 2019). Para las organizaciones de mujeres representa un duro golpe al derecho de ser reconocidas como víctimas dentro de un espacio de decisión y una muestra más de la falta de compromiso y voluntad política de algunas colectividades con el Acuerdo Final, con las víctimas, la defensa de sus derechos y la participación de las mujeres en la política.

Para aumentar el número de mujeres que participan en entornos ciudadanos y políticos, se requiere de diferentes acciones encaminadas a propiciar y garantizar espacios efectivos de incidencia. Por ello, en el punto 2.3.2 del Acuerdo se identifica como una de las medidas para promover una mayor participación ciudadana, la construcción de un “diagnóstico con enfoque de género, de los obstáculos que enfrentan estas poblaciones en el ejercicio del derecho al voto y adoptar las medidas correspondientes” (Acuerdo Final, 2016, p. 51). Este punto hasta la fecha es una incertidumbre: ha iniciado pero a nuestro criterio se encuentra sin ningún avance considerable. La información recopilada es mínima y en algunos casos muy contradictoria. De acuerdo con el Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos, en junio de 2018 se iniciaron reuniones para la creación del diagnóstico cuya responsabilidad recae en la Registraduría Nacional y se avanzó en un 50%. Sin embargo, no hay infor-

mación en internet sobre dicho documento, más allá de un comunicado de prensa del Ministerio del Interior del 5 de junio donde el viceministro Eduardo Garzón presenta, con el apoyo de la Agencia de Estados Unidos para el Desarrollo Internacional USAID, el diagnóstico sobre los posibles obstáculos que tiene la población vulnerable para ejercer su derecho al voto y que en el último informe entregado por el Instituto Kroc a principios de 2019 se expresa que se encuentra en revisión.

En los avances de las garantías para la movilización y la protesta pacífica no se han identificado medidas diferenciadas hasta el momento. El Ministerio del Interior presentó en la Resolución 1190 en agosto de 2018, un protocolo para las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, pero no incluye en ninguno de sus apartados medidas específicas que cobijen los derechos de las mujeres. De acuerdo con el informe presentado por la Cumbre de Mujeres y Paz, las organizaciones de mujeres no tuvieron participación en el diseño

del protocolo o los mecanismos para la formulación de recomendaciones desde los derechos de las mujeres no son claros (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2018). Es preocupante que existan pocos avances en la implementación de este punto y que no se tengan en cuenta las necesidades y aportes de las mujeres. Es necesario que se construya un proyecto de ley que reglamente y garantice la protesta social y que incluya el enfoque de género de manera transversal.

En las acciones de promoción de los liderazgos, movimientos sociales y veedurías ciudadanas, se identifica como un compromiso con las mujeres el apoyo con medidas extraordinarias para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de mujeres. Este punto no ha tenido avances significativos porque no existen líneas programáticas a nivel nacional y territorial para brindar garantías para el activismo social y político de las mujeres. Es importante resaltar que este compromiso está ligado también a la Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana. La institución encargada de avanzar en este compromiso es el Ministerio del Interior.

TABLA 2. ► Matriz de recopilación de información, categoría 1, participación política y electoral

1. Estatuto de garantías para el ejercicio de la oposición política (2.1.1.1)	
Avances	Aprobación del Estatuto de la Oposición, a través de la Ley 1909 de 2018. Inclusión de mujeres en: participación de mujeres paritaria, alternante y universal en el acceso a los medios de comunicación; alternancia en las mesas directivas de plenarios de las corporaciones de elección popular y titular o suplente en la representación ante la Comisión Asesora de Relaciones exteriores.
Retrocesos o pendientes	
Nivel de implementación	Completado
Año límite de implementación	2026
Responsable	Ministerio del Interior

2. Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (2.1.2.1)

Avances

Aprobación del Decreto Ley 895 del 29 de mayo de 2017. Promoción a nivel nacional y territorial de medidas de prevención, protección y seguridad donde se desarrolle un nuevo modelo de garantías de derechos ciudadanos para quienes hayan sido elegidos popularmente, quienes se declaren en oposición, líderes comunitarios, comunidades rurales, organizaciones sociales, de mujeres y/o defensoras de derechos humanos y sus miembros, líderes de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica, movimientos sociales y el nuevo movimiento o partido político que surja del tránsito de las FARC-EP a la actividad política legal, así como de sus integrantes en proceso de reincorporación a la vida civil.

- Artículo 6, parágrafo 2: del Decreto 895: se garantizará la participación de los partidos y movimientos políticos especialmente de aquellos que hayan sido afectados en su seguridad, de organizaciones de víctimas y de derechos humanos y de movimientos sociales, incluidos los de las mujeres.
- Artículo 10: La Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Protección, incluirá información específica sobre los riesgos y amenazas contra la participación y representación política, social y comunitaria de las mujeres.
- Artículo 11: El Comité de impulso a las investigaciones por delitos contra quienes ejercen la política deberá tener en cuenta el enfoque de género para su actuar.
- Artículo 14: Programa Integral de Seguridad para las comunidades y organizaciones en los territorios. Se creará el Programa Integral de Seguridad y Protección para comunidades, líderes, dirigentes, representantes y activistas de organizaciones sociales, populares, étnicas, de mujeres y de género a cargo del Ministerio del Interior en los territorios, incluyendo las garantías de seguridad para defensores y defensoras de derechos humanos.
- El Comité de Género de la Unidad Nacional de Protección revisará e incluirá los ajustes correspondientes a las evaluaciones de riesgos de las lideresas sociales.
- La Comisión Nacional de Garantías para la Seguridad cuenta con la participación de dos plataformas de organizaciones de mujeres como invitadas permanentes.

Retrocesos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Su desarrollo operativo es limitado. • No se incluyeron líneas claras de transversalización y medidas afirmativas para la garantía de la seguridad de las mujeres en el ejercicio político. • La mayoría de medidas identificadas son genéricas y no se hace explícito cómo se garantizará su implementación. • La consideración del enfoque de género en el objetivo de la Comisión de Seguimiento y Evaluación del Desempeño del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política es débil porque no establece una acción afirmativa para garantizar su implementación. • También resulta débil la inclusión del enfoque territorial y de género para el desarrollo de las medidas y la garantía de participación de partidos, víctimas y mujeres, por no contener acciones afirmativas específicas. • La creación del Comité de Impulso no cuenta con una medida afirmativa específica. • A pesar de la creación del Plan Victoria Plus y Horus Plus persisten dificultades en las medidas para promover la seguridad para el ejercicio de la política.
Nivel de implementación	Avanzado en la ley y atrasado en la implementación.
Año límite de implementación	2026
Responsable	Presidencia/Consejería Presidencial de Seguridad.
3. Reforma del régimen y de la organización electoral (2.3.4)	
Avances	<ul style="list-style-type: none"> • Paridad en la conformación de las listas. • Sistema de listas cerradas y bloqueadas, alternancia en el orden de los y las candidatas. • Financiación pública de campañas que ayuda a las mujeres a no estar en desigualdad financiera con otros candidatos. • Democratización interna de los partidos. • Reforma al Consejo Nacional Electoral
Retrocesos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • No se aprueba la lista cerrada ni la paridad en la conformación de las listas. • No se aprueba la financiación estatal de las campañas políticas y queda pendiente la reforma al Consejo Nacional Electoral. • Ministerio del Interior retira la propuesta de Reforma Política en su quinto debate. • No se ha aprobado la Reforma al Régimen y Organización Electoral donde las garantías electorales para las mujeres deberán ir más allá de las cuotas.
Nivel de implementación	Incumplido

Año límite de implementación	2017
Responsable	Ministerio del Interior
4. Misión Electoral Especial (2.3.4)	
Avances	<p>Estuvo conformada por 4 hombres y dos mujeres, presentó recomendaciones al Gobierno de reforma a la organización electoral y al sistema electoral colombiano y en ella incluyó un apartado especial para mujeres donde se propuso:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Progresividad en listas para lograr la Paridad, Alternancia y Universalidad. • Promoción de candidaturas y participación política de mujeres. • Aumento al 10% de financiación estatal por el número de mujeres electas. • Destinación específica de recursos para la promoción y participación política y electoral de las mujeres.
Retrososos o pendientes	<p>De todas las recomendaciones entregadas, solo se tuvieron en cuenta las de paridad, alternancia y universalidad y el aumento del porcentaje de financiación del 5 al 10% de acuerdo con el número de elegidas.</p> <p>No se evidencia una voluntad política real que permitiera incluir mayores beneficios para aumentar la participación política de las mujeres.</p>
Nivel de implementación	Completado
Año límite de implementación	2017
Responsable	Ministerio del Interior
5. Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz (2.3.6)	
Avances	Las Circunscripciones se consideraron como una oportunidad para que las organizaciones y las mujeres víctimas del conflicto armado pudieran participar en política con garantías y en representación de sus comunidades e intereses.
Retrososos o pendientes	<p>Las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz se hundieron por segunda vez en el Congreso. El Acuerdo Final establecía un plazo máximo de 12 meses posteriores a la firma para su aprobación.</p> <p>El hundimiento de las Circunscripciones representa el incumplimiento más grave del Acuerdo Final con las víctimas.</p>
Nivel de implementación	Incumplido
Año límite de implementación	2017 para su aprobación y 2026 para su implementación
Responsable	Ministerio del Interior
6. Campaña nacional de cedulación (2.3.2)	
Avances	La Registraduría ha desarrollado 265 campañas de cedulación en 29 departamentos, Bogotá y Darién en Panamá. Durante el año 2017, 60.892 mujeres fueron beneficiadas con esta iniciativa.

Retrocesos o pendientes	De acuerdo con el CAEL y OEI este indicador reporta un cumplimiento del 50% debido a que el "porcentaje efectivo de mujeres rurales ceduladas en las campañas realizadas" presenta una dificultad técnica para la Registraduría.
Nivel de implementación	Iniciado y avanzado
Año límite de implementación	2026
Responsable	Registraría Nacional del Estado Civil

7. Diagnóstico con enfoque de género de los obstáculos que enfrentan las poblaciones en el ejercicio del derecho al voto (2.3.2)

Avances	<ul style="list-style-type: none"> • En el informe de Gpaz aparece con avance normativo. • Desde junio de 2018 se cuenta con un informe final realizado por el Ministerio del Interior y USAID.
Retrocesos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • El Ministerio del Interior reporta reuniones en junio de 2018 y avances de acuerdo con el informe del CAEL del 50% en el desarrollo del diagnóstico de las barreras electorales, especialmente las que enfrentan las mujeres, las víctimas del conflicto armado y otros sectores poblacionales. Pero no se encuentra el documento. • No se evidencian avances estructurales que aborden las brechas de género para la participación política de las mujeres.
Nivel de implementación	Iniciado sin ningún avance
Año límite de implementación	2019
Responsable	Registraduría Nacional del Estado Civil

8. Garantías para los movimientos y organizaciones sociales. Promoción para la participación ciudadana. (2.2.1)

Avances	
Retrocesos o pendientes	El Proyecto de Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana y de otras actividades que puedan realizar las organizaciones y movimientos sociales no ha tenido trámite en el Congreso porque no se presentó durante el periodo de Fast Track.
Nivel de implementación	Incumplido
Año límite de implementación	2017
Responsable	Ministerio del Interior

9. Garantías para la movilización y la protesta pacífica (2.2.2)

Avances	
---------	--

Retrocesos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> Dentro de la Resolución 1190 del Ministerio del Interior donde se formaliza el protocolo para la coordinación de las acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica no se encuentra ninguna referencia al enfoque de género, ni a los derechos de las mujeres. Para el diseño del Protocolo para la Coordinación de las Acciones de Respeto y Garantía a la Protesta no se identificó la participación de organizaciones de mujeres.
Nivel de implementación	No iniciado
Año límite de implementación	2017
Responsable	Ministerio del Interior

10. Apoyo con medidas extraordinarias para la creación y el fortalecimiento de organizaciones de mujeres. (2.2.1)

Avances	
Retrocesos o pendientes	<p>El Ministerio del Interior y las entidades territoriales deberán avanzar en los lineamientos de acompañamiento en el ejercicio del activismo, los movimientos y organizaciones sociales de mujeres.</p> <p>No se ha presentado en el Congreso el proyecto de Ley de garantías y promoción de la participación ciudadana.</p>
Nivel de implementación	No iniciado
Año límite de implementación	2017
Responsable	Ministerio del Interior

11. Promoción de la participación política y ciudadana de la mujer (2.3.7) y programa para la promoción de la participación y liderazgo de la mujer en política. (2.3.5)

Avances	<ul style="list-style-type: none"> Ministerio del Interior y PNUD suscriben convenio para el fortalecimiento de la participación, liderazgo y formación para mujeres. Programa “Escuelas para la promoción del liderazgo político de las mujeres en el marco del posconflicto”.
Retrocesos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> El informe de CINEP - CERAC para febrero de 2019 no reporta avances en materia de enfoque de género en este punto. Es urgente iniciar la implementación de los programas de liderazgo político para las mujeres. No se evidencian iniciativas claras para el acompañamiento y el impulso de los liderazgos de las mujeres. Creación de observatorios de participación ciudadana donde se especifiquen las dinámicas de las mujeres.
Nivel de implementación	Iniciado con pocos avances e información contradictoria
Año límite de implementación	2026
Responsable	Ministerio del Interior

1.1.2.2. Categoría 2: Actividades y programas para el fortalecimiento de los liderazgos femeninos (fortalecimiento de liderazgos).

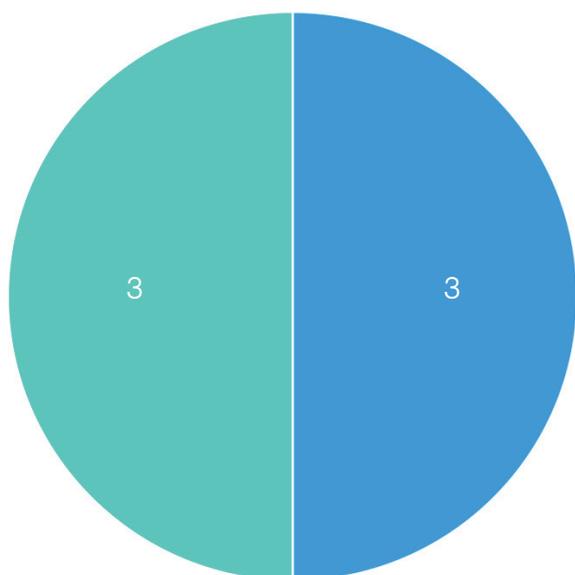
En esta categoría se agrupan 6 compromisos, de los cuales ninguno tiene un avance significativo o se ha completado: 3 (50%) se iniciaron y tienen un avance lento y 3 (50%) no se han iniciado, están estancados o no se cumplieron.

GRÁFICO 5.

Nivel de implementación del enfoque de género en la categoría de análisis 2

Categoría 2: Actividades y programas para el fortalecimiento de los liderazgos femeninos.

- Iniciado con avances lentos
- Sin iniciar o incumplidos



Fuente: Elaboración propia

Iniciados con avances lentos o incompletos.

Los compromisos iniciados con avances lentos o incompletos son:

- Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales.

- Promoción de la participación electoral.
- Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados, mujeres y otros.

El punto 2.2.3 hace referencia a la participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales. Para el avance de este compromiso, el Gobierno nacional asume cuatro tareas entre las cuales está la formación para trabajadores y trabajadoras de los medios de comunicación que dignifiquen la libre expresión y opinión y abrir los espacios en emisoras, canales institucionales y regionales para la divulgación del trabajo de diferentes organizaciones, incluyendo de mujeres, así como contenidos relacionados con los derechos de poblaciones vulnerables, paz con justicia social, entre otros temas relevantes en la implementación del Acuerdo (Acuerdo Final, 2016, p. 46).

Los avances en este punto han sido realmente pocos, el más importante es la creación de la estrategia “Comunicación por la paz: construyendo contenidos de paz en la radio pública” donde se ha dado visibilidad a las iniciativas de las mujeres para la construcción de paz (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2018, p. 31). Esto ha permitido que 29 mujeres hayan participado de los espacios radiales, pero no se tiene conocimiento de nuevos espacios de divulgación de las actividades de las mujeres.

Con relación a la capacitación técnica de trabajadores y trabajadoras comunitarias, se conoce que el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones Min TIC presentó un plan de capacitación a principios de 2018 (Kroc, 2019),

pero no hay información sobre el plan y de qué manera incluye el enfoque de género en la formación para los comunicadores.

Aumentar la participación electoral de las mujeres es uno de los grandes retos por cumplir que no solo tiene el Acuerdo Final, sino el sistema político - electoral y el sistema democrático colombiano. Este punto del Acuerdo no tiene avances considerables, no se evidencian programas o actividades que estén promoviendo la participación política de las mujeres en general, ni para las elecciones de octubre del presente año.

De acuerdo con la información recopilada, no se identifican acciones específicas para superar las barreras políticas, sociales, culturales y económicas que enfrentan las mujeres en los cargos de elección popular. No se reconocen campañas de participación y cultura política democrática a nivel nacional ni territorial, no hay estrategias concretas para fortalecer la participación política de las mujeres de cara a las elecciones, más allá de escuelas de formación en algunos departamentos, pero que no se encuentran relacionadas con el cumplimiento del enfoque de género del punto dos.

El mantenimiento y fortalecimiento de programas como “Más Mujeres, Más Democracia” es uno de los compromisos incluidos dentro del Acuerdo que el Gobierno actual inicialmente decidió modificar. El Ministerio del Interior convocó a las organizaciones de cooperación internacional que trabajan fortalecimiento político de mujeres y expertos internacionales a reuniones para desarrollar una nueva estrategia de comunicaciones para el programa que incluía cambio de nombre y de imagen. Finalmente, la estrategia mantuvo

su nombre con modificaciones en la imagen y un par de actividades sin mayor impacto durante el periodo electoral de 2019.

Para consolidar una paz estable y duradera es necesario garantizar y promover espacios, programas, políticas y proyectos de no estigmatización hacia grupos en condiciones de vulnerabilidad o que tradicionalmente han sido discriminados, como las comunidades negras, indígenas, pueblo ROM, jóvenes y mujeres. Para la promoción de la no estigmatización, el Gobierno Nacional –a través del Decreto 885 del 26 de mayo de 2017– creó el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, y en él incluye el enfoque diferencial y la garantía de derechos para las mujeres en condición de vulnerabilidad y discriminación. Para agosto del 2018, dicho Consejo ya había elaborado las bases para la formulación de la política pública donde se incluye la necesidad de diferenciar las causas y efectos de la estigmatización y discriminación por razones de género (GPaz, 2018), pero hasta la fecha no se ha conocido más información sobre el documento de política pública que deberá empezar a implementarse en el 2020.

Sin iniciar o incumplidos.

Los compromisos sin iniciar o incumplidos son:

- Consejos Territoriales de Planeación que promuevan la participación de las mujeres.
- Promoción de participación de mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión. Participación en ejercicios de planeación participativa.
- Mecanismos de control y veedurías ciudadanas.

“Revisar las funciones y la conformación de los Consejos Territoriales de Planeación con el fin de promover la participación de las mujeres en los Consejos Territoriales” (Alianza Cinco Claves para un Tratamiento Diferencial de la Violencia Sexual en los acuerdos sobre Justicia Transicional en el Proceso de Paz, 2018, p. 29) es una de las tareas incluidas en el Acuerdo Final que hasta la fecha se encuentra estancada. El proyecto de Ley Orgánica, que modifica la Ley 152 de 1994, no tuvo en cuenta la participación de las mujeres ni enfoque de género. Adicionalmente, en septiembre de 2017 se archivó el proyecto y hasta la fecha no se han conocido nuevos avances o información sobre el tema.

La promoción de la participación de las mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión no tiene ningún avance. Como se dijo anteriormente, el proyecto de ley para modificar la Ley 152 de 1994 fue archivado y de acuerdo con el informe técnico de acompañamiento a la implementación del Acuerdo Final presentado por el CAEL y la OEI (Organización de Estados Iberoamericanos), la revisión integral y colaborativa del sistema de participación en los procesos de planeación y la estrategia para fortalecer y promover la construcción de presupuestos participativos con enfoque de género en el nivel local, tienen 0% de ejecución y resulta fundamental avanzar en este punto, no solo por garantizar los derechos de las mujeres a participar en la toma de deci-

siones sobre los presupuestos de inversión, sino también porque de esa forma se asegura la implementación financiera del Acuerdo en el nivel territorial (Instituto Kroc, 2018).

Por último, la construcción de mecanismos de control y veeduría ciudadana tampoco ha iniciado su implementación y resulta preocupante este caso, ya que no son necesarias reformas normativas para el logro de este resultado. Por consiguiente, no se evidencian acciones que concreten la voluntad de las instituciones encargadas. Aunque existen aportes para la formulación del Plan Nacional de Apoyo a la Creación y Promoción de Veedurías y Fomento al Control Social, no se conoce la forma como las mujeres participaron o van a poder participar dentro del plan en las veedurías y control social. De igual manera, el Ministerio del Interior y el PNUD realizaron un ejercicio de capacitación a grupos de veedurías ciudadanas, pero no se evidencia la participación de las mujeres, ni de avances significativos hasta la fecha en este compromiso. Por tal motivo se considera estancado.



TABLA 3. ► Matriz de recopilación de información, categoría 2, fortalecimiento de liderazgos

12. Consejos Territoriales de Planeación que promuevan la participación de las mujeres (2.2.6)	
Avances	
Retrocesos o pendientes	En el Proyecto de Ley Orgánica que modifica la Ley 152 de 1994 no se tiene en cuenta la participación de las mujeres ni el enfoque de género. El Proyecto fue archivado en septiembre de 2017.
Nivel de implementación	Sin iniciar
Año límite de implementación	2026
Responsable	Departamento Nacional de Planeación
13. Promoción de participación de mujeres en la priorización de una parte del presupuesto de inversión. Participación en ejercicios de planeación participativa (2.2.6)	
Avances	
Retrocesos o pendientes	Reforma de la Ley 152 de 1994. El proyecto de ley presentado al Congreso de la República fue archivado en septiembre de 2017. En el informe técnico de acompañamiento a la implementación del Acuerdo Final por el CAEL - OEI este punto tiene un avance del 0%.
Nivel de implementación	Sin iniciar
Año límite de implementación	2026
Responsable	Departamento Nacional de Planeación
14. Mecanismos de control y veedurías ciudadanas (2.2.5)	
Avances	Plan Nacional de Apoyo a la Creación y Promoción de las Veedurías Ciudadanas y Fomento al Control Social. Busca empoderar a la comunidad a través de la creación de herramientas eficaces, formativas e informáticas que faciliten el ejercicio del control social y la gestión pública en el territorio nacional.
Retrocesos o pendientes	Construcción del Plan Nacional de Creación y Promoción de Veedurías Ciudadanas.
Nivel de implementación	Sin iniciar
Año límite de implementación	2026
Responsable	Ministerio del Interior
15. Participación ciudadana a través de medios de comunicación comunitarios, institucionales y regionales (2.2.3)	
Avances	Estrategia "Comunicación para la paz: construyendo contenidos de paz en la radio pública" espacios de visibilización de iniciativas de mujeres. 29 mujeres participan de los espacios radiales. Proceso de adjudicación de radios comunitarias en toda Colombia

Retrocesos o pendientes	Revisión del Plan de Capacitación Nacional para los concesionarios del servicio de radiodifusión para identificar si contemplan contenidos relacionados con derechos de las mujeres.
Nivel de implementación	Iniciado con avance lento
Año límite de implementación	2026
Responsable	Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Autoridad Nacional de Televisión y Radio Televisión Nacional de Colombia

16. Promoción de la participación electoral (2.3.2)

Avances	
Retrocesos o pendientes	<p>Continuación y fortalecimiento de programas como "Más Mujeres, Más Democracia".</p> <p>No se identifican más acciones para abordar las barreras sociales, culturales, políticas y económicas que viven las mujeres en el ejercicio de la política. Iniciar la implementación de las campañas de participación y cultura política y democrática.</p> <p>A nivel regional no se identifican estrategias para fortalecer la participación política de las mujeres de cara a las elecciones de octubre de 2019. El hundimiento de las CTEP representa el incumplimiento más grave del Acuerdo Final con las víctimas.</p>
Nivel de implementación	Iniciado con avance lento
Año límite de implementación	2026
Responsable	Ministerio del Interior

17. Promoción de la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad o discriminados. Mujeres y otros (2.2.4)

Avances	<ul style="list-style-type: none"> • Decreto 885 de 2017. • Para agosto de 2018 el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia había elaborado las bases de la política pública, donde se incluye la necesidad de enfrentar de manera diferenciada las causas y efectos de la estigmatización y discriminación por razones de género (GPaz).
Retrocesos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Apenas se está avanzando en la recolección de insumos territoriales e institucionales para la construcción del documento base de la política. • Falta la construcción de la política pública de convivencia, reconciliación, tolerancia y no estigmatización.
Nivel de implementación	Iniciado con avance lento
Año límite de implementación	2020 la política pública y su implementación a 2026
Responsable	Ministerio del Interior

1.1.2.3. Categoría 3: Modificación y creación de nuevas instancias al interior de las entidades públicas encargadas de la implementación del enfoque de género sobre participación política (adecuación institucional).

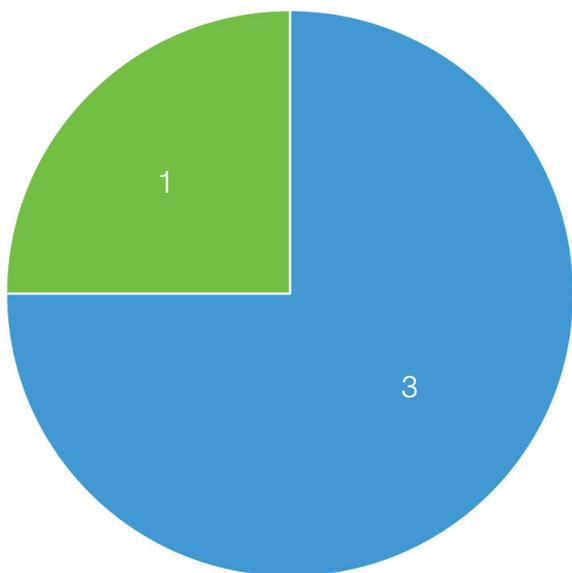
Esta categoría agrupa 4 compromisos, de los cuales 3 (75%) están iniciados, tienen un avance significativo o se ha completado; 1 (25%) se inició y tiene un avance lento y ninguno está sin iniciar, estancado o incumplido.

GRÁFICO 6.

Nivel de implementación del enfoque de género en la categoría de análisis 3

Categoría 3: Modificación y creación de nuevas instancias al interior de las entidades públicas encargadas de la implementación del enfoque de género sobre participación política

- Iniciado con avances significativos o completado
- Iniciado con avances lentos



Fuente: Elaboración propia

Los compromisos iniciados con avances lentos o incompletos son:

- Sistema de Alertas Tempranas.
- Programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos.
- Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia.
- Representación equilibrada entre hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias del Acuerdo Final.

Iniciados con avances significativos o completados.

El Sistema de Alertas Tempranas es sin lugar a dudas uno de los principales compromisos que le aportan a la garantía de los derechos de participación política y ciudadana de las mujeres a nivel nacional y territorial. Este sistema hace parte del Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política (SISEP) como parte de las estrategias de prevención y garantía efectiva de los derechos de quienes están ejerciendo la política.

El Sistema de Alertas Tempranas ha ido avanzando con buen ritmo, pues se han desarrollado diferentes estrategias desde las diversas entidades encargadas de la implementación. El Decreto 2124 de 2017 por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida de hechos que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final establece el enfoque de género como uno de sus principios: “El sistema de prevención y alerta para la reacción rápida hará especial énfasis en

la protección de las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, quienes han sido afectados por las organizaciones criminales objeto de este Acuerdo. Este enfoque tendrá en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres contra su vida, libertad, integridad y seguridad; y serán adecuadas a dichos riesgos respetando su diferencia y su diversidad” (Decreto 2124 de 2017, art. 3, p. 5).

Adicionalmente, la Defensoría del Pueblo ha firmado un acuerdo con ONU Mujeres que permite la protección de los derechos de las mujeres desde el territorio. En este compromiso es especialmente importante que exista una articulación efectiva entre las organizaciones como la Defensoría del Pueblo, la Unidad Nacional de Protección y el Gobierno Nacional, porque las medidas de protección para las mujeres no están siendo suficientes y los asesinatos de lideresas han ido en aumento, poniendo en riesgo el sistema.

La participación de las mujeres en la constitución del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia ha sido muy importante. El Decreto 885 de 2017 por medio del cual se crea el Consejo establece que los integrantes serán 3 senadores de los cuales uno deberá ser mujer, 3 representantes que defiendan los derechos de la mujer y 2 del sector LGBTI. Así mismo, los Consejos Territoriales para la Reconciliación y la Convivencia cuentan con participación de mujeres víctimas del conflicto armado. De acuerdo con el informe de CINEP - CERAC, en los encuentros desarrollados en el sur del país, entre el 60% y 80% de los participantes fueron mujeres (CINEP

- CERAC, 2018). También se ha identificado que, para la formulación de la política pública nacional de paz, reconciliación y convivencia, se han desarrollado encuentros con mujeres y sus organizaciones (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2018). Por último, se resalta también que, en la constitución del Comité Nacional del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, de sus siete integrantes tres deben ser mujeres: dos que pertenezcan a organizaciones de la sociedad civil y una que represente a alguna de las entidades del Gobierno participantes en el Consejo.

Cabe resaltar que, para completar normativamente este compromiso, hace falta la formulación y ejecución de la política pública nacional de paz, reconciliación y convivencia.

Si bien la representación equilibrada entre hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias del Acuerdo Final no hace parte de los compromisos adquiridos en el punto dos, se considera relevante tenerlos en cuenta, pues que haya mayor participación de mujeres con experiencia y conocimiento en los temas de género en las instancias permitirá una efectiva inclusión del enfoque en la formulación de proyectos, planes y políticas y un seguimiento especial a la implementación de los mismos. De esta manera, 33% de los cargos directivos o decisorios de las diferentes instancias de implementación están ocupados por mujeres (Red Nacional de Mujeres, 2017). Otras dependencias que cuentan con más del 30% de mujeres en su conformación son: la Instancia de Género y la Mesa Técnica, que están conformadas exclusivamente por mujeres (100%); en el Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Es-

pecial para la Paz - JEP el 45% son mujeres, en las salas de justicia el 61%; en la unidad especial para la búsqueda de personas dadas por desaparecidas una mujer está ejerciendo la dirección; la Misión Electoral Especial tuvo 6 integrantes de los cuales dos eran mujeres y, por último, en la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad hay 3 expertos, de los cuales una es mujer.

A pesar de los avances, se considera preocupante que no haya mujeres participando en el Grupo de Apoyo al Consejo Nacional de Participación, como delegadas del Estado o las organizaciones en la Comisión de Garantías de Seguridad y en el grupo de Notables del Componente Internacional de Verificación.

Iniciados con avances lentos o incompletos.

El Programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones, movimientos sociales y defensores de derechos humanos es en este momento el compromiso que requiere de mayor atención por parte del Gobierno Nacional. La falta de articulación entre entidades y de respuesta inmediata frente a las amenazas, atentados y asesinatos de lideresas sociales en el país, pone en riesgo la implementación del Acuerdo Final. El recrudecimiento de la violencia hacia las mujeres lideresas, excombatientes y a los líderes en general es una alerta roja sobre el estado actual en que se encuentra la implementación de medidas de protección y seguridad para las poblaciones más vulnerables y tradicionalmente víctimas del conflicto.

En este compromiso se avanzó en la creación del Programa Integral de Garantías para las Mujeres

Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos (Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer, 2018) que incluye medidas de prevención, protección y garantías de no repetición. En la formulación participaron alrededor de 58 organizaciones de mujeres y es considerado como la hoja de ruta para la aplicación del enfoque de género en el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política. Este programa cuenta con un plan de inversiones que le permitirá ejecutar efectivamente las medidas de protección definidas para las mujeres.

Sin embargo, desde 2017 se viene denunciando el asesinato de lideresas sociales y defensoras de derechos humanos en diferentes departamentos del país, sin que se presente una medida efectiva para disminuir estos hechos. Desde 2017 la Misión de Verificación de la ONU ha manifestado la necesidad de incluir mujeres en los territorios donde se despliegan cuerpos de Policía y Ejército para que ofrezcan apoyo a las mujeres que tienen su seguridad en riesgo (Misión de Verificación de la ONU en Colombia, 2017).

Adicionalmente y como se mencionó en el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política, es necesario que las medidas de protección para las mujeres incluyan escoltas del mismo sexo y medidas colectivas de protección porque, a diferencia de los hombres, las amenazas de seguridad para las mujeres incluyen su cuerpo, a las familias y su entorno social cercano.

TABLA 4. ► Matriz de recopilación de información, categoría 3, adecuación institucional

18. Sistema de Alertas Tempranas (2.1.2.1)	
Avances	<ul style="list-style-type: none"> • Fortalecimiento del Sistema de Alertas Tempranas y los mecanismos preventivos de seguridad con enfoque territorial y de género y medidas de prevención contenidas en los programas integrales de seguridad. • Defensoría del Pueblo firma acuerdo con ONU Mujeres con el objetivo de proteger desde el territorio los derechos de las mujeres. • El Decreto 2124 de 2017 establece como principio número 15 el enfoque de género: “El sistema de prevención y alerta para la reacción rápida hará especial énfasis en la protección de las mujeres, las niñas, los niños y los adolescentes, personas con orientación sexual e identidad de género diversa, quienes han sido afectados por las organizaciones criminales objeto de este Acuerdo. Este enfoque tendrá en cuenta los riesgos específicos que enfrentan las mujeres contra su vida, libertad, integridad y seguridad; y serán adecuadas a dichos riesgos respetando su diferencia y su diversidad.”
Retrosesos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Ausencia de mecanismos efectivos de protección para las mujeres según CIDH. • Aumento de violencia contra las mujeres defensoras como un factor de desprecio hacia la defensora por ser mujer (CIDH enero 2019).
Nivel de implementación	Iniciado con avances significativos
Año límite de implementación	2026
Responsable	Presidencia/Consejería Presidencial de Seguridad
19. Programa de protección individual y colectiva de líderes y lideresas de organizaciones y movimientos sociales y defensores de derechos humanos (2.1.2.1)	
Avances	<ul style="list-style-type: none"> • Creación del Programa Integral de Garantías para las Mujeres Lideresas y Defensoras de Derechos Humanos, que busca generar garantías para el ejercicio libre y seguro de los liderazgos de las mujeres. Según las organizaciones de mujeres, este se convierte en una hoja de ruta para la puesta en marcha del enfoque de género en el SISEP. • Participaron más de 58 organizaciones de mujeres en la elaboración del Programa que establece medidas en tres ejes: prevención, protección y garantías de no repetición. • Cuenta con un plan de inversiones para ejecutar medidas de protección.

Retrocesos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • Es necesario priorizar la implementación de medidas específicas para la protección individual y colectiva de mujeres, comunidad LGBTI, afrocolombianas, indígenas y niñas en las comunidades, por el aumento de asesinatos y violencia. • Se requiere de disposición de recursos técnicos, financieros y políticos necesarios para la implementación del programa. • Hay que avanzar en la formulación del plan plurianual de acción y el desarrollo de capacidades a nivel territorial para prevención y protección de derechos de las mujeres.
Nivel de implementación	Inicio normativo sin avance en la implementación
Año límite de implementación	2026
Responsable	Ministerio del Interior

20. Consejo Nacional para la Reconciliación y la Convivencia (2.2.4)

Avances	<ul style="list-style-type: none"> • El Decreto 885 de 2017 establece que: “Las políticas de paz deberán contar con un enfoque diferencial de género, mujer, edad, grupos étnicos, diversidad sexual, etc.”. • En la conformación del Consejo, de los 3 Senadores, uno deberá ser mujer y por la sociedad civil contará con 3 representantes que defiendan los derechos de la mujer y 2 del sector LGBTI. • Dentro de sus funciones se establece la no estigmatización a grupos en condiciones de vulnerabilidad como las mujeres. • En los encuentros desarrollados en el sur del país sobre este tema, la participación de las mujeres estuvo entre un 60% y 80% del total de los asistentes. • Para la conformación del Comité Nacional del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia de los 7 miembros titulares del comité, tres deberán ser mujeres, dos de ellas pertenecientes a organizaciones de la sociedad civil. • Reuniones sectoriales con mujeres diversas para la formulación de la Política Pública Nacional de Reconciliación
Retrocesos o pendientes	Política Pública de Paz, Reconciliación y Convivencia
Nivel de implementación	Iniciado con avances significativos
Año límite de implementación	2026
Responsable	Oficina del Alto Comisionado para la Paz

21. Representación equilibrada entre hombres y mujeres en la conformación de todas las instancias del Acuerdo Final

Avances	<ul style="list-style-type: none"> • 33% de los cargos directivos o decisorios de las diferentes instancias de implementación del Acuerdo son ocupados por mujeres - 38 de 114 personas. • La Instancia Especial de Género está conformada por 7 mujeres, 6 de organizaciones de mujeres y una representante de la población LGBTI y tienen como objetivo dar cumplimiento al enfoque de género y participación de las mujeres en el seguimiento a la ejecución del Plan Marco de Implementación (100%). • La Mesa Técnica de Género que está conformada por organizaciones de la sociedad civil y no cuenta con participación de las partes firmantes del Acuerdo. • Jurisdicción Especial para la Paz: en el Tribunal para la Paz hay 20 personas de las cuales 9 son mujeres (45%); en las Salas de Justicia de 18 personas, de las cuales 11 son mujeres (61.1%). De 38 personas titulares, 20 son mujeres y 8 de 13 suplentes. • En 2017 la Comisión de Seguimiento e Impulso para la Verificación a la Implementación del Acuerdo Final (CSIVI) registraba 6 integrantes y una mujer representando a las Farc y ninguna por el Gobierno (16%). • En La Misión Electoral Especial, de 6 integrantes, 2 eran mujeres (33%). • El Consejo Nacional de Reincorporación está conformado por 4 integrantes y una es mujer (25%). • La Unidad especial para la Búsqueda de Personas dadas por Desaparecidas (UBPD), está compuesta en la dirección por una persona y es mujer (100%). • El Comité de Escogencia para la selección de los miembros del Sistema de Verdad, Justicia, Reparación y no Repetición, de 5 integrantes, una es mujer (20%). • En la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad de 3 expertos, 1 es mujer (33%)
Retrososos o pendientes	<ul style="list-style-type: none"> • No hay participación de mujeres en: • El grupo de Notables del Componente Internacional de Verificación. • Secretaría Técnica de los Notables. • En la Comisión Nacional de Garantías de Seguridad como representantes del Estado (10 personas) y de los delegados de las organizaciones. • En el mecanismo tripartito de monitoreo y verificación. • En la Secretaría Ejecutiva y la Unidad de Investigación y Acusaciones de la JEP. • En el Grupo de Apoyo al Consejo Nacional de Participación.
Nivel de implementación	Iniciado con avances significativos

Los compromisos adquiridos en el punto dos, representan una herramienta fundamental para garantizar y aumentar la participación. Sin embargo, los lentos avances han hecho que muchos temas estén pendientes. Por ejemplo, la reforma política era la oportunidad para que las mujeres pudieran superar barreras económicas y de carácter político - normativo. La financiación pública de las campañas electorales permitiría disminuir las brechas económicas entre hombres y mujeres al interior de los partidos y movimientos políticos, de tal forma que todas las personas pudieran tener las mismas condiciones para desarrollar sus campañas y, junto a las listas cerradas y el sistema cremallera, se convertirían en un conjunto de prácticas que garantizarían la participación paritaria entre hombres y mujeres en los cargos plurinominales de elección popular.

De igual manera, aumentar los recursos para las mujeres y la democracia interna aportaría a que los partidos y movimientos tuvieran mayor apertura para que las mujeres pudieran ocupar cargos de decisión dentro de sus organizaciones. Sin embargo, la voluntad política de las colectividades en cabeza de sus congresistas no es suficiente y habrá que seguir encontrando mecanismos para que la representación política de las mujeres pueda aumentar hasta llegar a la paridad.

La renuencia del Congreso para aprobar las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz también significa un duro golpe para la representatividad de las mujeres, especialmente de campesinas, indígenas, mujeres rurales y víctimas del conflicto, quienes por encontrarse en zonas

muy apartadas de las capitales departamentales tienen mayores barreras para participar en política. Muchas de sus costumbres tienen arraigado el modelo patriarcal y en las circunscripciones podían encontrar una herramienta para ejercer sus liderazgos, así como conseguir mayor apoyo para visibilizar y solucionar los problemas de sus comunidades.

Por tal motivo, para disminuir las barreras culturales que tienen las mujeres para participar, la formulación y aprobación de la política pública de promoción de la no estigmatización es una herramienta muy útil. A través de esta política se pueden desarrollar estrategias de formación y transformación

de costumbres culturales en zonas tradicionalmente patriarcales que permitan cambiar los imaginarios sobre la relación “espacio público – hombres” y “espacio privado – mujeres”.

El largo y violento conflicto en Colombia hizo que las mujeres en los territorios fueran las encargadas de sacar a flote a sus familias y sus comunidades, ejerciendo liderazgos que resultaron de una necesidad imperante de supervivencia y que actualmente pueden ejercer en el espacio público. Sin embargo, todavía hay estigmatización y rechazo en algunos sectores hacia la participación política de las mujeres, porque el

La renuencia del Congreso para aprobar las Circunscripciones Territoriales Especiales de Paz también significa un duro golpe para la representatividad de las mujeres...

cuidado del hogar sigue siendo para muchos la función principal que deben cumplir. Por eso, es necesario que se creen mecanismos que logren disminuir la discriminación y las brechas laborales y de división sexual del trabajo en los territorios más apartados.

Los programas para el fortalecimiento de organizaciones, liderazgos sociales y políticos son una herramienta fundamental para el empoderamiento político y social de las mujeres. Son actividades que, más allá de requerir un desarrollo robusto de un proyecto de ley que se someta a aprobación, requiere de la voluntad del Gobierno, especialmente de entidades como el Ministerio del Interior, para articular de forma efectiva sus programas con las actividades que desarrollan organizaciones de la sociedad civil y la cooperación internacional para generar una mayor incidencia de las mujeres y participación en los espacios de decisión nacional y local. Las elecciones que se llevarán a cabo en octubre constituían el es-

cenario propicio para lograr que la participación política femenina aumentara en las regiones, sin embargo y debido a la ausencia de políticas, leyes, programas y la falta de garantías en materia de seguridad para las candidatas, el panorama es desalentador.

Mientras no existan acciones claras para la defensa de la vida y los derechos de las mujeres en los territorios, la violencia durante los meses de campaña podría agudizarse ya que muchas mujeres lideresas y defensoras del territorio y los derechos han hecho públicas sus intenciones de participar en las elecciones locales. Otro escenario es que algunas retiren sus aspiraciones por miedo a las amenazas de los grupos armados, pues “al asesinar a una mujer nos mandan un mensaje a todas las que exigimos nuestros derechos. Hay una sensación de que quieren bajar nuestro ímpetu organizativo. Sin Estado y organizaciones sociales, los grupos armados tienen absoluto control”. (El Espectador, 4 de abril de 2019).



Capítulo 2

Buenas prácticas para la inclusión política de las mujeres durante el posconflicto.

Capítulo 2

Buenas prácticas para la inclusión política de las mujeres durante el posconflicto.

Teniendo en cuenta la información recopilada en el capítulo anterior para definir el nivel de implementación del enfoque de género en el punto 2 sobre participación política del Acuerdo Final, es necesario iniciar en Colombia una estrategia de formación y de fortalecimiento de las entidades públicas, los partidos políticos y los integrantes de las corporaciones de elección popular -especialmente el Congreso- sobre la importancia, los beneficios y las garantías a los derechos que representa la participación política de las mujeres.

Las mujeres durante un conflicto, además de ser víctimas, son quienes familiar, social y económicamente mantienen la supervivencia de la población. Contar con las opiniones, acciones e ideas de ellas en la construcción de los acuerdos de paz y de la reconstrucción social, cultural, económica y política de la ciudadanía es fundamental para la consolidación de dicha paz y para el desarrollo del país.

Por tal razón, resulta importante que en Colombia se empiecen a poner en marcha programas, políticas y proyectos que incluyan medidas afirmativas efectivas para la participación política de las mujeres.

Igual que en el capítulo anterior, la metodología de recopilación, sistematización y análisis de la información sobre las buenas prácticas para la inclusión política de las mujeres en el posconflicto está estructurada en tres categorías:

Transformaciones institucionales: Son aquellas medidas afirmativas que tienen cambios constitucionales, en códigos electorales, en la composición de las organizaciones como Cámara, Senado y ministerios.

Transformaciones culturales: Son aquellas acciones encaminadas a transformar los imaginarios culturales tradicionales de la sociedad para aumentar la incidencia. Participación política de las mujeres de una forma efectiva.

Pactos y acuerdos políticos: Se trata de acuerdos voluntarios, pactos políticos entre organizaciones partidistas, Gobierno, organizaciones de mujeres, entre otros.

2.1 Participación política de mujeres durante el posconflicto.

Garantizar la participación de las mujeres en el escenario político no es un “capricho” por representar el 50% de la población en la mayoría de los países; es un elemento que nos permite mejorar la calidad de la democracia, la representatividad, la igualdad de derechos para todas las personas y de no discriminación en lo público hacia las mujeres por el hecho de ser mujeres.

En países afectados por conflictos armados, los procesos de paz representan un escenario donde las mujeres pueden intervenir en los asuntos públicos de un país. Es una oportunidad para desafiar los sistemas políticos patriarcales que tradicionalmente se han impuesto, limitando la promulgación de leyes en beneficio de las mujeres y manteniendo estereotipos que impiden la participación política de éstas. Al final, los acuerdos de paz se constituyen como una herramienta fundamental para la consolidación de una democracia igualitaria y el espacio en el cual las necesidades, demandas, oportunidades e ideas de las mujeres son plasmadas en un documento que se convierte en la hoja de ruta para la construcción de sociedades más incluyentes.

Por ejemplo, en Irlanda del Norte y Sudáfrica el rol de la mujer fue crucial en la transición: “En ambos, los grupos de mujeres ostentaron un rango de partidos políticos y trabajaron juntos para ase-

gurar que el tema se tuviera en cuenta en las negociaciones” (USAID, 2014).

La principal medida afirmativa o buena práctica que surge de los acuerdos de paz son las cuotas: legales, voluntarias y de sillas reservadas⁴. Esta es una de las medidas más eficientes para garantizar una mayor participación de las mujeres en la política. Las cuotas legales hacen referencia a leyes o reformas constitucionales que disponen porcentajes de participación mínima y que tienen unos lineamientos claros sobre la forma como deben ser aplicadas en los procesos electorales. Las cuotas voluntarias son aquellas que “han sido incorporadas en los estatutos internos de los partidos políticos para promover espacios de interacción entre géneros. Esta segunda modalidad ha quedado supeditada a la decisión de los propios partidos para fijar, fomentar y garantizar la postulación de un determinado número o proporción de mujeres dentro y fuera de la organización” (Tula,

2015, p. 9) y las sillas reservadas son un número fijo o porcentaje de asientos reservados para ser ocupados solo por mujeres.

Estas últimas resultan ser las más efectivas numéricamente porque definen una cantidad fija de sillas reservadas en un cuerpo colegiado. En países como Ruanda, Uganda y Afganistán aplican este sistema. En países como Nicaragua y Burundi las cuotas legales son el sistema de participación para las mujeres. Los países que han adoptado cuotas voluntarias para garantizar el acceso de las mujeres al ejercicio político son El Salvador, Senegal, Guatemala y Sudáfrica. Es importante resaltar que, al contrastar la información recopilada entre el tipo de cuota, el porcentaje de participación de mujeres en los parlamentos y el nivel de libertad de cada país definido por la organización Freedom House, quienes son menos libres cuentan con mayor participación de mujeres, exceptuando Sudáfrica y Senegal.

TABLA 5. ► Relación nivel de libertad con porcentaje de participación política de las mujeres.

País	Nivel de libertad	Tipo de cuota	% en Cámara	% en Senado
Guatemala	Parcialmente libre	Voluntaria	19 %	
Irlanda	Libre	Sistema proporcional	22 %	30 %
Nicaragua	No libre	Legal 30%	45 %	
Sudáfrica	Libre	Voluntaria 50%	43 %	35 %
Ruanda	No libre	Sillas reservadas 30%	61 %	39 %
Burundi	No libre	Legal 30%	36 %	46 %
Uganda	No libre	Sillas reservadas. 39	35 %	
El Salvador	Libre	Voluntaria 30%	31 %	
Afganistán	No libre	Sillas reservadas 27%	27 %	24 %
Senegal	Libre	Voluntaria	42 %	

Fuente: Elaboración Propia basada en freedomhouse.org

⁴ En el caso colombiano, se aplicaron las sillas reservadas para garantizar la representación política del naciente Partido FARC, aunque no se especificó un número obligatorio de mujeres.

2.1.1. Transformaciones institucionales

La incidencia de las mujeres en los procesos de paz y en etapas posteriores logró que en varios países se incluyeran en las constituciones posconflicto medidas para garantizar el respeto por los derechos de las mujeres y el derecho a participar en política. Por ejemplo, en Ruanda, la Constitución de 2003 en su preámbulo reconoce la igualdad entre hombres y mujeres como elemento fundamental para la construcción de un nuevo país. También define la igualdad como principio que debe prevalecer en la política. Además de la inclusión de este principio en la Constitución, se crearon el Ministerio de Género y de Promoción de la Familia, los Consejos Femeninos Nacionales, a los cuales, junto con el ministerio, se les delegó el compromiso de fomentar el desarrollo económico y social de las mujeres en el país, disminuyendo brechas laborales y salariales entre hombres y mujeres. Por último, se creó la Oficina de Seguimiento de Género, cuya función se definió como monitorear el progreso de las políticas de igualdad a nivel nacional y local.

En Nicaragua, la Constitución establece paridad y alternancia en las listas cerradas a cargos corporativos y también incluye paridad para el cargo de alcalde y vicealcalde “siendo que uno de ellos debe ser mujer y el otro hombre, guardando la proporcionalidad entre ambos géneros” (Constitución, 2014, art. 178, p. 81). En Burundi, la cuota del 30% de género se estableció en los artículos 129, 164 y 180 para la Asamblea Nacional y el Senado y definen que al menos 1 de cada 4 candidatas deben ser mujeres (Falch, 2010). Gracias a la presión de las organizaciones de mujeres, la cuota también se encuentra incorporada en el nivel local.

En la Constitución de Sudáfrica de 1996 se establece la igualdad como un derecho y la no discriminación por género, sexo, entre otras y se establece la creación y funciones de la Comisión para la Igualdad entre Hombres y Mujeres para el fortalecimiento de la democracia constitucional (Constitución, 1996). Al incluir mujeres en el parlamento y aumentar progresivamente el número, se desarrollaron cambios estructurales en las instituciones: se adecuaron baños para mujeres, se flexibilizaron los horarios de trabajo y se abrió un centro de atención diurna para cuidar a los hijos de las parlamentarias. En Uganda, la Constitución de 1995 incluye como medida afirmativa para la participación política de las mujeres, las sillas reservadas que se venían implementando desde 1986, pero especificando que habrá una mujer por cada uno de los distritos del país. Adicionalmente, incluyó que las mujeres puedan participar en el espacio reservado para representantes del hogar, trabajadores, jóvenes, población en condición de discapacidad y otros grupos que determinara el parlamento. Así mismo, determinó que un tercio de los miembros de cada Consejo Local estaría reservado para las mujeres. En Afganistán, por ley constitucional, las mujeres pueden ocupar 68 (27%) de los 249 escaños en la Cámara y 16 (23%) de 68 escaños en el Senado. Particularmente en las últimas elecciones del año pasado, se presentaron 400 candidatas para ocupar las sillas de la Cámara.

Es importante recordar que la adopción de sillas reservadas es el camino más rápido para lograr aumentar la participación política de las mujeres y que, si bien las cuotas legales y las voluntarias

aportan también a ese aumento, es indispensable que estas leyes vayan acompañadas de políticas, programas y actividades de sensibilización hacia toda la población que permitan transformar los imaginarios establecidos y el fortalecimiento y capacitación institucional para que las medidas aplicadas ayuden efectivamente a cerrar las brechas entre hombres y mujeres. Para expertas como Grassi, los países que no son libres y cuentan con altos niveles de participación femenina en las diferentes estancias del poder político usan este tipo de estrategias para aparentar inclusión, más que ser una cuestión de democracia y representación (Grassi, 2008).

2.1.2. Transformaciones culturales

Para el desarrollo efectivo de las medidas afirmativas legales, las transformaciones culturales son cruciales, así como la participación y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres.

En Sudáfrica, por ejemplo, la Liga de Mujeres conformada al interior del Congreso Nacional Africano (ANC) en 1913 influyó de manera positiva en la consecución de los logros alcanzados en materia de representación política. En tiempos del Apartheid, la Liga conformó junto con otras 100 organizaciones la Coalición Nacional de Mujeres (WNC), que influyó de manera importante en la construcción de una nueva constitución con mayores garantías para las mujeres. En Irlanda del Norte, la Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte y en El Salvador “Mujeres 94” demostraron que las organizaciones sociales pueden convertirse en actores políticos importantes. En ambos casos participaron en elecciones de manera directa

o llegando a acuerdos con los partidos para que en sus listas se incluyeran mujeres.

Las campañas de formación, comunicación y motivación para que más mujeres participen en política y sean identificadas como opciones reales en las contiendas electorales son otra herramienta importante para garantizar la inclusión. Este tipo de iniciativas permiten sensibilizar a las personas sobre la importancia y los beneficios de abrirles espacios de participación a las mujeres y después de una etapa larga de conflicto son aún más pertinentes como sucedió en experiencias como Senegal, Afganistán, Burundi y Sudáfrica.

En países como Nicaragua y Afganistán, las cuotas han permitido cambiar ciertos imaginarios sociales. Por ejemplo, en Nicaragua el aumento de mujeres en los cargos de decisión ha “cambiado el imaginario social y político en niñas, jóvenes y adultas, motivándolas a aspirar a cargos titulares” (Zamora, 2019) y en Afganistán, la presencia de mujeres parlamentarias en los medios de comunicación ha ayudado a reducir los prejuicios y animar a los padres para que inscriban sus hijas en el sistema escolar. Adicionalmente, aumenta las oportunidades de consolidar la paz y la estabilidad del país.

2.1.3. Pactos y acuerdos políticos.

En Irlanda del Norte no se desarrolló una nueva Constitución, pero la Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte (NIWC) logró que se incorporara en la nueva Asamblea de Irlanda del Norte – que gobernaría a través de un poder compartido– un Foro Cívico con el objetivo de institucionalizar oportunidades para aumentar la participación pú-

blica y política de las mujeres. En el parlamento se establecieron sillas reservadas y 2 de cada 10 ministros nombrados por la Asamblea fueron mujeres (Falch, 2010).

En Ruanda, los pactos políticos lograron la promulgación de una nueva Constitución y la institucionalización de presupuestos sensibles al género. Por su parte, en Sudáfrica los partidos políticos adoptaron cuotas de género de forma voluntaria que llegan al 50% de la participación y en El Salvador, el Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional adoptó una cuota de género de manera voluntaria del 35% que sería establecida en los estatutos del partido.

La incidencia que ejercen las mujeres dentro de los partidos y movimientos políticos para lograr una mayor participación se convierte en una herramienta poderosa para lograr acuerdos. En Burundi, por ejemplo, las mujeres acordaron con los partidos que para las elecciones de 2005 ellas ocuparan el primer y segundo lugar de las listas a cargos de elección popular y en Senegal constituyeron el Consejo de Mujeres de Senegal para fortalecer el liderazgo político de las mujeres desarrollando estrategias de trabajo con diferentes partidos políticos para que promovieran la participación política de las mujeres, al punto que los

Para el desarrollo efectivo de las medidas afirmativas legales, las transformaciones culturales son cruciales, así como la participación y el fortalecimiento de las organizaciones de mujeres.

propios partidos acogieron posteriormente cuotas voluntarias de representación política de ellas en sus listas.

2.1.4. Barreras que todavía se mantienen.

En países como Ruanda, las estrategias culturales, legales, políticas y el trabajo en alianza con la institucionalidad han logrado transformar las políticas de equidad de género al punto de ser el cuarto país del mundo con menor brecha de género; así mismo, cuenta con paridad económica y sanidad para mujeres rurales (Maroño, 2018). Sin embargo, hay todavía algunas brechas que no han podido reducirse: las mujeres invierten más tiempo que los hombres en las tareas de cuidado, la violencia en las escuelas y hacia las mujeres rurales es elevada y la violencia física o sexual por parte de sus parejas no disminuye.

Pero estas dificultades no suceden solamente en Ruanda. En la mayoría de los países analizados para este estudio hay graves problemas de discriminación, estigmatización y violencia hacia las mujeres desde la sociedad, los partidos políticos, los parlamentarios y la institucionalidad. La resistencia de muchos hombres a incorporar mujeres en las esferas políticas incide al interior de los partidos de tal manera que las mujeres no logran ocupar cargos relevantes dentro de éstos y, cuando los ocupan, tienen subordinación hacia los hombres.

Muchas de las políticas y programas propuestos en los diferentes acuerdos de paz relacionados con la igualdad de género y la promoción de la participación política de las mujeres no son implementados y las mujeres parlamentarias se topan con dificultades para hacerse oír, para influir en la

dirección estratégica de su partido, para asumir el liderazgo de comités legislativos o para sacudir la percepción popular de que no son las personas más calificadas para la profesión que desempeñan (Alberti, Rodríguez, 2012).

Pero la falta de participación política también tiene que ver con la ausencia de recursos económicos para el desarrollo de las campañas: “no importa qué tan competente sea una mujer política, si no puede pagar la campaña electoral, no se le colocará en la parte superior de la lista” (Falch, 2010, p. 14). Adicionalmente, las mujeres deben con-

ciliar las responsabilidades familiares –de la vida privada y doméstica– con las actividades públicas que producen un costo moral y físico muy alto. Al final, el goce de los derechos políticos sigue siendo para una minoría privilegiada de mujeres que han sido electas y ostentan cargos de decisión. De esta manera la gran pregunta a resolver es: ¿cómo lograr que más mujeres participen en política con el objetivo de propiciar transformaciones culturales que nos lleven a la paridad real, con las condiciones económicas, culturales, políticas, de división sexual del trabajo y de seguridad que existen?

TABLA 6. ► Matriz de recopilación de información, categoría 1, transformaciones institucionales

País	Buena práctica	Fuente de Información
<p>Nicaragua: El Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), Colectivos feministas y Organización Democrática de Mujeres Nicaragüenses.</p>	<p>Nicaragua es considerado a 2019 un país no libre. Allí se estableció una cuota de participación de 30% para mujeres en la Asamblea Nacional, porcentaje que en 1996 había alcanzado el 40.21%. Esta medida tomó rango constitucional, ampliando su efecto en las unidades territoriales de toma de decisión como las alcaldías, los concejos y demás instituciones públicas. Actualmente, Nicaragua es el único país que tiene un porcentaje del 50% de alcaldías dirigidas por mujeres, un 49.8% de vicealcaldesas, 50.4% de concejales, un 58.1% de mujeres diputadas y ministras con mayoría sandinista en la Asamblea Nacional.</p> <p>Nicaragua ocupa en 2019 el segundo lugar de 178 países en el ranking de la Unión Interparlamentaria con mayor cantidad de mujeres en cargos ministeriales y el noveno lugar en la clasificación de países con mayor porcentaje de mujeres en los parlamentos unicamerales o en la Cámara Baja del parlamento con 44%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Fernández, P., Escobar, M., & Mendoza, J. (s.f.) Mujer y Partidos Políticos. Nicaragua: SIDOC Feminista. • Zamora, L. (2019) Aumenta la participación política de la mujer en Nicaragua. España: EIEstado.net • ASPARLEXSAL (2011) Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro. El Salvador: PNUD. • Ríos – Molina, L., Rivas, j. (2016). Mujeres y política en Nicaragua, 1980-2015. Revista Iberoamericana de Economía y Cambio Climático. • freedomhouse.org

<p>Irlanda del Norte: Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte (NIWC).</p>	<p>El Gobierno desarrolló un sistema electoral que ofreció participación basada relativamente en pocos votos. La Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte (NIWC) logró obtener 2 de los 26 escaños para participar en la mesa de negociación de todos los partidos políticos existentes, por medio de un sistema electoral denominado "top-up".</p> <p>El NIWC fue fundado en 1996, integrado por hombres y mujeres de distintas clases, religiones, sectores e ideologías políticas. Logró reunir el 1% de los votos (votos necesarios: 10.000), asegurando dos asientos en las negociaciones de paz, donde sus delegadas tenían estatus de plenipotenciarias.</p> <p>El NIWC tuvo el cuidado de asegurarse de que tanto las mujeres nacionalistas como las sindicalistas estuvieran en la mesa en todo momento (delegadas seleccionadas por convocatoria según lista regional de candidatas).</p> <p>Actualmente, Irlanda ocupa el puesto número 60 del ranking de países con alto porcentaje de mujeres en cargos ministeriales y el puesto número 87 en la clasificación de países con mayor porcentaje de mujeres en los parlamentos unicamerales o en la Cámara Baja con el 22% de las sillas y en el Senado con el 30%.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Barandun, P. (2000) A gender perspective on Conflict Resolution: The development of the Northern Ireland Women's Coalition (NIWC) and its role in the Multi-Party peace talks (1996-1998). Switzerland: Swiss Peace Foundation. • Fearon, K. (2002) Northern Ireland Women's Coalition: institutionalizing political voice and ensuring representation. England: Conciliation Resources. • Labani, S. (s.f) Monica mcWilliams. Recuperado de: http://1325mujerestejiendo-lapaz.org/sem_monica.html • OIM & USAID (2014). Género en procesos de paz & transiciones de posconflicto.
---	---	--

<p>Ruanda: Pasteur, Bizimungu, Paula Karame, Pro Femmes</p>	<p>Las primeras elecciones tras el genocidio posicionaron al país en un lugar importante a nivel mundial, que se ha mantenido en el tiempo.</p> <p>La cuota de género adoptada constitucionalmente bajo la modalidad de escaños reservados a mujeres tiene un cupo de 30%.</p> <p>Según la clasificación de Freedom House de 2019, Ruanda se considera un país con régimen dictatorial y no es un país libre ya que no se garantiza el grado de libertad, los derechos políticos y las libertades civiles. Por tanto se considera como "menos libre".</p> <p>Ruanda ocupa el primer lugar en la clasificación de la Unión Interparlamentaria de países con mayor porcentaje de mujeres en parlamentos unicamerales o en la Cámara Baja del parlamento: 61,3% de mujeres en la Cámara Baja o única (mujeres electas: 49 de 80 escaños) y un 38, 5% de mujeres en la Cámara Alta o senado (mujeres electas: 10 de 26 escaños). Con respecto al porcentaje de mujeres con cargos ministeriales, ocupa el lugar número 7 con el 51,9% (14 mujeres nombradas de una totalidad de 27 ministerios).</p> <p>Después de los crímenes ocurridos en 1994, la ciudadanía, activistas, organizaciones de mujeres y políticos le apostaron a construir una Constitución pos-genocidio en 2003, estableciendo en su preámbulo la igualdad entre hombres y mujeres como piedra angular del nuevo país.</p> <p>Ruanda eligió la vía rápida para implementar las cuotas de género legislativa y constitucionalmente, y la modalidad de reserva de escaños.</p> <p>El Gobierno de Ruanda creó el Ministerio de Género, que coordina el diseño e implementación de la política pública nacional de género, la promoción de género, la articulación regional y a nivel internacional sobre dichos asuntos. A su vez, se crearon los Consejos Nacionales de la Mujer y la Oficina de Monitoreo de Género que dan seguimiento a la implementación de la Política Nacional de Género para verificar si los programas planificados para la promoción de género se llevan a cabo o no y contribuyen a la promoción de la participación de la mujer en todos los ámbitos de la sociedad.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Judith K. (2004) The Challenge of implementation and enforcement in Rwanda. En The Implementation of Quotas: African Experiences. Quota Report Series- IDEA Internacional. • IPU (2019) Womens in Politics: 2019. Switzerland: Inter-Parliamentary Union • Maroño, A. (2018) Ruanda, ¿una utopía feminista? EOM. • Ronsisvalle, B. (2012) Democracia y género: representación política de las mujeres y régimen político en el África Subsahariana*. Madrid: 22nd IPSA World Congress. • Rubaki, B. (2014) Mujeres, Feminismos y Construcción de Paz: Mirada a Ruanda tras el genocidio de 1994. Madrid: UCM.
---	---	---

<p>Sudáfrica: La Liga de Mujeres y el ANC (Congreso Nacional Africano).</p>	<p>En Sudáfrica, el sistema de representación proporcional se adoptó como mecanismo institucional para permitir una representación más equitativa para los partidos políticos que se diferencian por cuestiones étnicas y raciales, permitiendo un reparto de poder en tiempos de posconflicto. Esto contribuyó al establecimiento de la cuota de género en un periodo relativamente corto como respuestas a las demandas de las mujeres que se movilizaron y a las políticas pos-liberación.</p> <p>Según el ranking de Mujeres en Política de la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres de 2019, Sudáfrica ocupa el puesto número 10 con un porcentaje del 48,6 % de mujeres en cargos ministeriales. Con respecto al porcentaje de mujeres en parlamentos unicamerales o en la Cámara Baja del parlamento, el país sigue ocupando el puesto número 10, con un porcentaje de 42,7%; es decir que de 393 escaños en la Cámara Baja o única, 168 están ocupados por mujeres. En la Cámara Alta o senado, de los 54 escaños, 19 están siendo ocupados por mujeres (35,2%).</p> <p>La presidencia estableció una Oficina sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer (OSW) para supervisar y coordinar la política de la mujer a nivel nacional.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ronsisvalle, B. (2012) Democracia y género: representación política de las mujeres y régimen político en el África Subsahariana*. Madrid: 22nd IPSA World Congress. • Monroy, R. (2015). Análisis de los procesos políticos de equidad de género en Sudáfrica. Revista CEIPA, edición digital. • Myakayaca, M. (2004). Political party quotas in South Africa. En: The Implementation of Quotas: African Experiences. Quota Report Series- IDEA Internacional. • Pitamber, P. (2016). South Africa's women in politics.
--	---	--

<p>El Salvador: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el colectivo "MUJERES 94"</p>	<p>En 1992 cesó la guerra civil. Los Acuerdos de Paz de Chapultepec pusieron fin a doce años de guerra civil en El Salvador. Luego de los Acuerdos de Paz, se incrementó la representación legislativa de mujeres, especialmente con la participación de diputadas del FMLN.</p> <p>El Salvador es una "democracia libre" según la clasificación de la Freedom House. Cuenta con un Parlamento unicameral. Las cuotas de género en los partidos políticos son voluntarias, sin embargo se establece una cuota mínima del 30% de mujeres en las listas.</p> <p>A pesar de no estar establecida por vía constitucional, sí existe el porcentaje reglamentado por medio de la Ley de Partidos Políticos de 2013, artículo 37 (No. 307), en el cual se especifica que los partidos políticos deben incluir en sus listas de candidatos para las elecciones a la Asamblea Legislativa al menos 30% de mujeres candidatas. A su vez, los partidos políticos que no cumplan con las disposiciones de cuotas de género serán multados por un monto equivalente a 15 - 55 salarios básicos y tendrán 15 días para corregir su lista de acuerdo con lo que estipula la ley (artículos 71 y 73).</p> <p>En el ranking de Mujeres en Política del año 2019 elaborado por la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres, el porcentaje de mujeres en el Parlamento es del 31%; esto quiere decir que de 84 escaños, 26 de estos son ocupados por mujeres. A nivel ministerial, en el mismo ranking, de los 15 ministerios analizados, cinco de ellos están ocupados por mujeres, lo que representa un porcentaje del 33,3%.</p> <p>Como resultado de la incidencia de la cuarta Conferencia Internacional sobre la Mujer realizada en Beijing en 1995 –dos años después de haber finalizado la guerra civil–, el Gobierno creó el primer órgano rector de políticas públicas para el desarrollo de las mujeres –el ISDEMU–, con participación de 2 mujeres del movimiento "Mujeres 94" en la Junta Directiva. Posteriormente, y gracias a la participación de numerosas mujeres en la negociación con el Gobierno, se formuló la Política Nacional para el Desarrollo de la Mujer: un conjunto de políticas públicas que involucraron a ministerios y entes estatales.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • ASPARLEXSAL (2011) Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro. El Salvador: PNUD • Cheyne, D. (2015) Una mirada feminista a la democracia salvadoreña (I). Salvador: ULS. • International IDEA. (2019) Gender Quotas Database: El Salvador. Sweden: International IDEA.
---	---	--

<p>Burundi</p>	<p>El conflicto armado en Burundi fue de carácter étnico. Enfrentaba a Hutus y Tutsis y tuvo una duración de un poco más de 10 años. Entre 1998 y el 2000 durante las negociaciones de paz, se iniciaron notables cambios para la participación política de las mujeres. 7 de ellas tuvieron el cargo de observadoras de los acuerdos y llevaron las necesidades y demandas de las organizaciones de mujeres a la mesa de negociación.</p> <p>En febrero de 2005 se aprueba la Constitución número 44 y en ella se incluye un porcentaje mínimo del 30% de representación femenina en el Gobierno, la Asamblea Nacional y el Senado. Además incluye que al menos 1 de cada 4 candidatos en las listas de los partidos para las elecciones debe ser mujer. La participación de las mujeres aumentó a tal punto de ocupar cargos ministeriales, que tradicionalmente fueron ocupados por hombres, como el Ministerio de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, el Ministerio de Comercio e Industria, el Ministerio de Justicia, de Planificación del Desarrollo y Reconstrucción Nacional y por primera vez se eligió una mujer para la vicepresidencia. En los cargos locales, las mujeres obtuvieron 5% en las jefaturas de policía, 22% en los consejos comunales y fueron nombradas en 4 de las 17 gobernaciones provinciales.</p> <p>Actualmente, y de acuerdo con los datos de la Unión Interparlamentaria de 2019, Burundi cuenta con 36.4% de mujeres en la Cámara y 46,2% en el Senado.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falch, A. (2010). Women's Political Participation and Influencer in Post - Conflict Burundi and Nepal. PRIO • Ronsisvalle, B. (2012) Democracia y género: representación política de las mujeres y régimen político en el África Subsahariana*. Madrid: 22nd IPSA World Congress.
----------------	---	--

<p>Uganda: Betty Amongi y la Red de Mujeres Parlamentarias</p>	<p>La República de Uganda no es una nación libre según el reporte de Freedom House (2019), ya que el mismo presidente ha gobernado en este Estado desde 1986 junto con el mismo partido (oficialista). La represión estatal está presente en la libertad de prensa y expresión.</p> <p>El país cuenta con un parlamento unicameral en el cual 160 de los 465 (34%) de los escaños están ocupados por mujeres. Según IDEA Internacional (2019), en la constitución de Uganda existe un artículo que establece que el Parlamento estará compuesto por una mujer representante por cada distrito. Hay 112 distritos en total.</p> <p>La ley de elecciones parlamentarias del año 2005 estipula las siguientes medidas: de los 10 representantes de las Fuerzas de Defensa del Pueblo de Uganda, 2 deben ser mujeres; 5 representantes juveniles, de los cuales 1 debe ser mujer; 5 representantes de personas con discapacidad, de los cuales 1 debe ser mujer, y 5 representantes de los trabajadores, de los cuales 1 debe ser mujer.</p> <p>En 1986, durante la época de conflicto en Uganda, se introduce el sistema de cuotas con asientos reservados para las mujeres. En ese momento hacen su debut en la escena política las mujeres. El Movimiento de Resistencia Nacional (NRM) obliga a que las mujeres ocupen las secretarías en los 9 Consejos locales del país. Debido al inconformismo de las mujeres con el resultado obtenido en la implementación de la cuota, en 1989 el NRM amplía la participación de las mujeres en el Parlamento con 39 sillas reservadas para mujeres, una por cada distrito.</p> <p>La Constitución de 1995, además de institucionalizar en su artículo 78 el sistema de sillas reservadas al proporcionar un número de escaños en el Parlamento para las mujeres igual al número de distritos en el país, también incluyó que éstas puedan participar en el espacio reservado para representantes del hogar, trabajadores, jóvenes, personas en condición de discapacidad y otros grupos que determinara el Parlamento, y en el artículo 180 establece que "un tercio de los miembros de cada Consejo Local estará reservado para las mujeres". Actualmente Uganda cuenta con una representación del 34.3% de mujeres en la Cámara Baja de su país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • International IDEA. (2019) Gender Quotas Database: Uganda. https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/293/35 • Freedom House. (2019) Freedom in the World 2019: Uganda. • Tamale, S. (2004) Introducing quotas: Discourse and legal reform in Uganda. The Implementation of Quotas: African Experiences. Quota Report Series- IDEA International.
--	--	---

<p>Afganistán: Afghan Women's Network (AWN) o Red de Mujeres Afganas</p>	<p>Según la clasificación de Freedom House, Afganistán no es una democracia libre, ya que lleva 18 años padeciendo el conflicto armado, el cual se intensificó en el 2001, posterior a los atentados de las Torres Gemelas en Estados Unidos. Las fuerzas Talibán, Al Qaeda y el Estado Islámico han sido los grupos más activos en este sangriento conflicto contra las fuerzas oficialistas del Gobierno Afgano y contra los países que han intervenido directamente, como Estados Unidos. La República Islámica de Afganistán posee un sistema presidencialista y centralista según prevé la Constitución del país, ratificada en el año 2004 tras la caída del régimen talibán en el 2001.</p> <p>Con respecto a la participación política de la mujer en Afganistán, "gracias a las cuotas establecidas en la Constitución, la situación ha mejorado enormemente con respecto al período talibán y la presencia de las mujeres en la vida pública y en los medios es innegable, aunque esta presencia se traduce en un poder muy limitado" según menciona José L. Gil (2012, 208).</p> <p>La Constitución del 2004 (Art.83) de este país, reserva para las mujeres 68 de los 249 escaños totales (27%) en la Cámara Baja (Wolesi Jirga) los cuales comprenden al menos 2 mujeres por cada una de las 34 provincias del país. En la Cámara Alta (Meshrano Jirga o House of the Elders) 16 de los 68 escaños (23%).</p> <p>Según el Ranking de la Unión Interparlamentaria del 2019, Afganistán ocupa el puesto número 60 de 191 países clasificados en este mapa mundial. A su vez, el país ocupa el lugar número 116 de 178 analizados, en la categoría de países con porcentaje de mujeres con cargos ministeriales, ya que cuentan con 5 mujeres ministras de 31 ministerios existentes (16%).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Bassets, Ll. (2017) Afganistán, la guerra de nunca acabar. España: El País. • IEEE (2012) El papel de la Mujer y el Género en los conflictos. España: Instituto Español de Estudios Estratégicos. • IPU (2019) Womens in Politics: 2019. Switzerland: Inter-Parliamentary Union
--	---	---

TABLA 7. ► Matriz de recopilación de información, categoría 2, transformaciones culturales

País	Buena práctica	Fuente de Información
<p>Nicaragua: Gobierno de Daniel Ortega y la vicepresidenta Rosario Murillo (El Frente Sandinista de Liberación Nacional-FSLN)</p>	<p>Al interior del Frente Sandinista de Liberación Nacional (FSLN), se gestó una organización denominada Asociación de Mujeres Nicaragüenses 'Luisa Amanda Espinoza' en 1977, que aprovechó el momento histórico de la convocatoria nacional para la elaboración de la nueva constitución (la número 13 de su historia constitucional, luego de la revolución sandinista que trajo la liberación de esa nación) para incluir en el texto final una serie de demandas colectivas sobre los derechos de la mujer. Entre ellos, los derechos políticos (derecho al voto, derecho a la elegibilidad, derecho a adhesión a partidos políticos y garantías de acceso a las mujeres a los cargos públicos). La mayoría de los planteamientos quedaron consagrados en la carta magna aprobada en 1987.</p> <p>Las transformaciones políticas y jurídicas en favor de aumentar y asegurar la participación política de las mujeres han cambiado el imaginario social y político en niñas, jóvenes y adultas, motivándolas a aspirar a cargos titulares con las garantías ya establecidas constitucionalmente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Zamora, L. (2019) Aumenta la participación política de la mujer en Nicaragua. España: EIEstado.net.
<p>Irlanda del Norte: Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte (NIWC).</p>	<p>La Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte (NIWC) abrió el camino para que el tema de la participación política de las mujeres se posicionara en el mapa de la política electoral en Irlanda. A su vez, inspiró a que las mujeres delegadas de otros partidos políticos comenzaran a alcanzar perfiles más altos dentro de sus partidos.</p> <p>Cuando la Asamblea de Irlanda del Norte nombró ministros, dos de cada diez eran mujeres (25%).</p> <p>Otra contribución valiosa fue con relación al uso de armas: mostraron una perspectiva novedosa, advirtiendo que el uso de armas ilegales no solo buscaba objetivos políticos, sino que también propiciaba actos de violencia doméstica.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Labani, S. (s.f) Monica mcWilliams. Recuperado de: http://1325mujerestejiendolapaz.org/sem_monica.html

<p>Ruanda: Pro Femmes</p>	<p>El papel de las mujeres ha sido fundamental en la reconstrucción y reconciliación de la población ruandesa, pues a nivel nacional, la movilización de las mujeres fue impulsada por el Foro de Mujeres Ruandesas Parlamentarias y esto contribuyó a la creación y organización de Consejos Nacionales de Mujeres que representan a las mujeres en cada nivel de poder.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Maroño, A. (2018) Ruanda, ¿una utopía feminista? EOM. • Rubaki, B. (2014) Mujeres, Feminismos y Construcción de Paz: Mirada a Ruanda tras el genocidio de 1994. Madrid: UCM.
<p>Sudáfrica: La Liga de Mujeres y el ANC (Congreso Nacional Africano).</p>	<p>Según la clasificación de Freedom House, Sudáfrica es considerada una democracia libre y respetuosa de los derechos civiles y políticos después del Apartheid.</p> <p>Los colectivos de mujeres redactaron la Carta de las Mujeres: un documento de 1954 que consagra los derechos de las mujeres, que influyó en la constitución vigente y que ha contribuido al desarrollo de políticas gubernamentales hacia la población femenina. En la Carta de las Mujeres se honraron a las mujeres con el lema "Que sea alabado el nombre de la mujer" que es usado en la actualidad.</p> <p>Al incrementarse la participación de las mujeres en el parlamento, se tuvo que acomodar el espacio a las necesidades de las mujeres, desde la adecuación de baños, horarios flexibles para las parlamentarias con hijos y zona para el cuidado al interior del parlamento para los hijos de estas mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Myakayaca, M. (2004). Political party quotas in South Africa. En: The Implementation of Quotas: African Experiences. Quota Report Series- IDEA Internacional. • Pitamber, P. (2016). South Africa's women in politics.
<p>El Salvador: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y el colectivo "MUJERES 94"</p>	<p>Una vez finalizada la guerra y pactado el Acuerdo de Chapultepec, un colectivo de mujeres se reunió en torno a una iniciativa denominada "MUJERES 94", la cual tenía como plataforma las reivindicaciones y políticas que representarían a las mujeres salvadoreñas y cuyo lema era: "Mujeres...Decidamos por nosotras mismas". Esta plataforma fue concebida como una herramienta política para participar en las llamadas "elecciones del siglo", tratando de influir en los actores políticos que se fueron configurando después de la guerra y que se preparaban para la primera contienda electoral de 1994.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cheyne, D. (2015) Una mirada feminista a la democracia salvadoreña (I). Salvador: ULS.

<p>Burundi</p>	<p>Las organizaciones de mujeres fueron fundamentales para lograr avances considerables en el aumento de la participación política de las mujeres. Adicionalmente a la reglamentación constitucional de las cuotas, las mujeres crearon diferentes redes de organizaciones donde a través de campañas como "votar y elegirse" y "ella es capaz" buscaron generar conciencia sobre la importancia de la participación política de las mujeres, el fortalecimiento de sus liderazgos y la motivación para que se inscribieran como candidatas.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falch, A. (2010). Women's Political Participation and Influencer in Post - Conflict Burundi and Nepal. PRIO
<p>Uganda: Betty Amongi y la Red de Mujeres Parlamentarias</p>	<p>Betty Amongi, parlamentaria que se presentó como candidata en el 2001 con el fin de contribuir a la búsqueda de soluciones para el conflicto que afectaba a su región de origen (Uganda), creó una red de mujeres parlamentarias con el objetivo principal de promover la igualdad de género y las prioridades de las mujeres en los procesos de reconciliación y de reconstrucción del país, según las investigaciones realizadas por Alberdi & Rodríguez (2012, 96) sobre el aporte de las mujeres en el desarrollo de África.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Tamale, S. (2004) Introducing quotas: Discourse and legal reform in Uganda. The Implementation of Quotas: African Experiences. Quota Report Series- IDEA Internacional.
<p>Afganistán: Afghan Women's Network (AWN) o Red de Mujeres Afganas</p>	<p>Las cuotas han tenido un efecto positivo porque muchos afganos se han acostumbrado a ver mujeres congresistas en el Parlamento, que aparecen a diario en las pantallas de sus televisores, y eso ha ayudado a reducir los prejuicios y a animar a los padres a enviar a sus hijas a los colegios (IEEE, 2012, 209).</p> <p>La Red de Mujeres Afganas, que congrega 80 organizaciones sociales de mujeres, realizó una encuesta con mujeres que desempeñaban cargos de representación en las provincias, recolectando propuestas en materia de inclusión y promoción política de las mujeres en forma de declaración en el año 2011, con el fin de ponerlas a disposición de la comunidad internacional y de la ISAF (Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad) para acciones concretas en favor de las mujeres afganas en un futuro. El aumento de la participación de las mujeres en política, en especial en los procesos de transición, paz y reintegración, tal como lo ha venido reclamando la Red de Mujeres Afganas (AWN), acrecienta las oportunidades para la paz y la estabilidad de Afganistán según Gil (2012, 211).</p>	<ul style="list-style-type: none"> • IEEE (2012) El papel de la Mujer y el Género en los conflictos. España: Instituto Español de Estudios Estratégicos.

<p>Senegal</p>	<p>Para las elecciones de 1998 el Consejo de Mujeres de Senegal desarrolló una campaña llamada "Democracia ¿dónde estás?" en la que se combinaron acciones dirigidas a los partidos, medios de comunicación y público en general que permitieran crear conciencia sobre las cuestiones de género entre los elegidos. Esta campaña permitió que el número de mujeres en las listas de candidatos empezara a tener un aumento considerable.</p> <p>En las elecciones de 2001, cinco organizaciones se agruparon en el G5 con el objetivo de hacer énfasis en la calidad de la participación política a través de la apropiación de temas claves para las mujeres. Así mismo, desarrollaron la "Campaña Ciudadana", una iniciativa que tuvo como objetivo aumentar el número de mujeres elegidas en los partidos políticos y reforzar las capacidades de las mujeres candidatas para las elecciones locales. Realizaron 10 foros locales de los cuales esperaban tener un efecto multiplicador en las mujeres y en los partidos.</p> <p>Actualmente Senegal cuenta con un 42.7% de mujeres en la Cámara.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Faye, A. (2004). Women in politics in Senegal. En: The Implementation of Quotas: African Experiences. Quota Report Series- IDEA Internacional.
----------------	---	--

TABLA 8. ► Matriz de recopilación de información, categoría 3, pactos y acuerdos políticos

País	Buena práctica	Fuente de Información
<p>Irlanda del Norte: Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte (NIWC).</p>	<p>La Coalición de Mujeres de Irlanda del Norte (NIWC) se formó gracias a un sistema electoral que favorece a los partidos pequeños.</p> <p>El contacto con los líderes comunitarios y las ONG permitió recoger opiniones y posibles soluciones a proponer en la agenda de las negociaciones multipartidistas sobre el Acuerdo de Paz de Belfast o Good Friday Agreement (aprobado por referendo público).</p> <p>La NIWC, además de movilizar a la sociedad civil para la defensa de lo pactado en el Acuerdo, colaboró con los demás partidos políticos para promoverlo durante el periodo de implementación.</p> <p>Han ejercido oposición a los Gobiernos y han sido grandes defensoras del Acuerdo de Belfast.</p> <p>En el Acuerdo quedó consignado el derecho de las mujeres a una participación política plena e igualitaria (Barandun, 2000, 53).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Barandun, P. (2000) A gender perspective on Conflict Resolution: The development of the Northern Ireland Women's Coalition (NIWC) and its role in the Multi-Party peace talks (1996-1998). Switzerland: Swiss Peace Foundation.
<p>Ruanda: Pasteur, Bizimungu, Paula Karame y partidos políticos.</p>	<p>El pacto político entre distintos sectores de la sociedad de Ruanda se condensó en la realización y promulgación de la Constitución pos-genocidio, la cual estipula la importancia del principio de igualdad de género, el cual debe prevalecer en la política y en la lista de miembros a la cámara de diputados que debe regirse bajo este principio equitativo. De igual manera se estableció por acuerdo la institucionalización de presupuestos que integren el enfoque de género y la buena gobernabilidad que ha dado lugar al aumento de la voluntad política de los partidos para lograr la equidad y la igualdad de género. Así mismo, se propuso la revisión de leyes que consagraran las desigualdades en cualquier forma y la discriminación contra las mujeres.</p>	<ul style="list-style-type: none"> Maroño, A. (2018) Ruanda, ¿una utopía feminista? EOM.

<p>Sudáfrica: La Liga de Mujeres y el ANC (Congreso Nacional Africano).</p>	<p>En Sudáfrica, los partidos políticos adoptaron voluntariamente algún tipo de cuota de género en la rama legislativa, gracias a las presiones y el trabajo realizado por los movimientos de mujeres para que se adoptaran este tipo de medidas afirmativas y para la incorporación de las mujeres en los órganos de representación.</p> <p>La cuota de género adoptada en el año 2006 es de un 50% para elecciones locales que luego se extendió en los comicios del 2009 y se encuentra estipulada en la constitución nacional.</p> <p>El Congreso Nacional Africano fue el primer partido que adoptó voluntariamente una cuota de género de un 50% en la región y al interior del país.</p> <p>En Sudáfrica se motiva a las ministras a ocupar la presidencia cuando el presidente y vicepresidente se encuentran fuera del país.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Ronsisvalle, B. (2012) Democracia y género: representación política de las mujeres y régimen político en el África Subsahariana*. Madrid: 22nd IPSA World Congress. • International IDEA. (2019) Gender Quotas Database: South Africa. Sweden: International IDEA.
<p>El Salvador: Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional (FMLN) y colectivos de feministas</p>	<p>A pesar de que la cuota de género en los partidos políticos es voluntaria, existe un artículo en la ley de partidos del año 2013 que especifica la inclusión en las listas de candidatos, al menos un 30% de mujeres candidatas. Si no cumplen con el porcentaje de género estipulado, los partidos políticos son multados y tendrán 15 días para corregir su lista de acuerdo con la ley.</p> <p>El Frente Farabundo Martí para la Liberación Nacional adoptó una cuota de género del 35% que quedó establecida en los estatutos del partido.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cheyne, D. (2015) Una mirada feminista a la democracia salvadoreña (I). Salvador: ULS. • International IDEA. (2019) Gender Quotas Database: El Salvador. Sweden: International IDEA. • IPU (2019) Womens in Politics: 2019. Switzerland: Inter-Parliamentary Union
<p>Burundi</p>	<p>Antes de las elecciones de 2005, las organizaciones de mujeres, a través de presión, llegaron a acuerdos con los partidos políticos para que las mujeres candidatas ocuparan el primer y segundo lugar en sus listas electorales. Desde ese momento se ha mantenido la presión para que exista una mayor representación de las mujeres en las instituciones políticas al igual que en los gobiernos locales y provinciales donde la Constitución no estipula cuotas mínimas de representación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Falch, A. (2010). Women's Political Participation and Influencer in Post - Conflict Burundi and Nepal. PRIO

Guatemala	<p>Guatemala es considerado como "un régimen híbrido" según el ranking anual de democracia elaborado por la revista The Economist en 2018, y, de acuerdo al ranking de Freedom House, es un país "parcialmente libre". Guatemala vivió uno de los conflictos más largos de la historia de la región, entre los años 1960 y 1996 dentro del marco de la Guerra Fría.</p> <p>En la clasificación de la Unión Interparlamentaria y ONU Mujeres sobre Mujeres en la Política: 2019, el país ocupa el lugar número 160 de 178 analizados, en la categoría de países con porcentaje de mujeres con cargos ministeriales, ya que cuentan con una sola mujer ministra de 15 ministerios existentes. En la clasificación de porcentaje de mujeres en parlamentos unicamerales o en la Cámara Baja del parlamento electas en el presente año, Guatemala ocupa el puesto número 110, ya que de 158 escaños en la Cámara Baja o única, 30 de ellos están ocupados por mujeres, o sea, un porcentaje del 19%.</p> <p>Según International IDEA (2019), Guatemala tiene un parlamento unicameral con cuotas de género al interior de los partidos aplicadas de forma voluntaria. En otros términos, Guatemala no tiene una ley que determine una cuota fija de mujeres a incluir en las listas de los partidos y otros cargos.</p> <p>Se creó el Foro Nacional de la Mujer por parte del Gobierno para facilitar la organización de las mujeres y como parte del cumplimiento de los Acuerdos de Paz de 1997 (Unifem, 2005,42).</p>	<ul style="list-style-type: none">• Freedom House. (2019) Freedom in the World 2018: Guatemala.• Infobae (2019) Ranking mundial de democracias: América Latina retrocede empujada por Cuba, Venezuela y Nicaragua.• International IDEA. (2019) Gender Quotas Database: Guatemala. Sweden: International IDEA.• UNIFEM (2005) Las mujeres en la conquista de la paz. México: UNIFEM.
-----------	--	--

<p>Senegal</p>	<p>Desde 1994 y durante el periodo de conflicto en Senegal, mujeres pertenecientes a partidos políticos, sindicatos y organizaciones de mujeres crearon una estructura que promoviera el liderazgo de las mujeres especialmente en la política, llamado el Consejo de Mujeres de Senegal. Este Consejo tuvo presencia en diez regiones del país y se constituyó como una herramienta innovadora en la política del país. Ante la falta de medidas legislativas que garantizaran la participación política de las mujeres, esta organización desarrolló estrategias de trabajo con diferentes actores políticos para la promoción de la representación de las mujeres. Gracias a las presiones del Consejo, algunos partidos adoptaron cuotas voluntarias para garantizar la participación de las mujeres. Un ejemplo fue el Partido Demócrata Senegalés, que incluyó –además de la cuota– una posición con posibilidades de ganar para las mujeres en las elecciones de la Asamblea Nacional.</p> <p>La mayoría de los partidos políticos han creado movimientos de mujeres que están afiliados al partido o son estructuras del mismo.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Faye, A. (2004). Women in politics in Senegal. En: The Implementation of Quotas: African Experiences. Quota Report Series- IDEA Internacional.
----------------	---	--



Capítulo 3

**Recomendaciones para mejorar
la participación política de
las mujeres**

Capítulo 3

Recomendaciones para mejorar la participación política de las mujeres

La aplicación del enfoque de género en la implementación de cada uno de los seis puntos del Acuerdo Final es producto de un trabajo arduo e insistente de las organizaciones de mujeres que, desde que tuvieron representación en la mesa de negociaciones –haciendo efectiva la resolución 1325 de las Naciones Unidas–, empezaron a poner en conocimiento de los negociadores las necesidades, intereses y propuestas que desde diferentes territorios y puntos de vista se generaban alrededor de las mujeres, para ser tenidos en cuenta en el documento final del Acuerdo.

En el punto dos, el enfoque de género representa una oportunidad para que las mujeres puedan superar muchas de las barreras sociales, políticas, culturales, de seguridad y económicas que existen para participar en política. Por tal motivo, es preocupante que su implementación tenga un ritmo tan lento y que, si bien hay compromisos que requieren de reformas normativas, muchas de las actividades que tienen que ver con el fomento de la participación política y ciudadana de las mujeres y el fortalecimiento de sus liderazgos depende de programas, políticas e iniciativas gubernamentales. Por tal motivo, se presentan las siguientes recomendaciones.

Actividades para aumentar y garantizar la participación política y electoral de las mujeres en el nivel nacional y territorial.

- Compromiso del Gobierno Nacional con la promoción de reformas y cambios internos en las organizaciones políticas para que éstas sean garantes del derecho a la participación política de las mujeres.
- Fortalecer financiera, política y técnicamente el programa de protección individual para líderes y comunidad LGBTI para que garantice el goce efectivo de sus derechos ciudadanos y políticos.
- Garantizar la seguridad para que las mujeres puedan participar libremente y sin miedo en el ejercicio político, en las elecciones nacionales

y locales como eje principal para el fortalecimiento de la democracia, la participación política en igualdad de condiciones y el aumento de candidatas y electas en los cargos locales de elección popular.

- Garantizar la reincorporación y participación de las excombatientes en los escenarios políticos en igualdad de condiciones y con garantías para su seguridad en los territorios.
- Definir mecanismos para la inclusión de los hombres en el proceso. El apoyo de estos es fundamental para la promoción de la igualdad de género y la participación política de las mujeres. Políticas específicas encaminadas a la disminución del machismo y de los imaginarios en hombres y mujeres, que impiden la participación de las mujeres en el ámbito público.
- Es urgente que las organizaciones encargadas del sistema de protección reaccionen con medidas efectivas frente a este tipo de hechos, que existan acciones de protección específicas para mujeres, que la Unidad Nacional de Protección ofrezca dentro de sus esquemas de seguridad escoltas mujeres para las líderes sociales y para sus familias que también se ven amenazadas.

Actividades y programas para el fortalecimiento de los liderazgos femeninos.

- Aumentar, más allá de “Más Mujeres, Más Democracia”, las campañas de comunicacio-

nes que permitan darle mayor visibilidad a las mujeres que participan en política, de tal forma que den cuenta de la importancia para la democracia de la participación de las mujeres, tal como sucede en países como Burundi mediante su campaña “Ella es capaz”.

- Apoyar escuelas de formación para mujeres en los territorios, donde puedan fortalecer sus liderazgos y conocimientos sobre el ejercicio de lo público y el desarrollo de campañas electorales efectivas.

Modificación y creación de nuevas instancias al interior de las entidades públicas encargadas de la implementación del enfoque de género sobre participación política del Acuerdo Final.

- Escuchar a las organizaciones de mujeres, de la sociedad civil y la Instancia Especial de

Género, que han manifestado la necesidad de tener un programa nacional con enfoque territorial para aumentar la participación política de las mujeres en los departamentos más golpeados por el conflicto. Así como crear observatorios de participación ciudadana que incluyan dinámicas de las mujeres (Cumbre Nacional de Mujeres y Paz, 2018).

- Mantener mecanismos efectivos de comunicación con las organizaciones de mujeres con el objetivo de integrarlas en la formulación de los planes, programas y políticas con enfoque de género.



A manera de
conclusión

A manera de **conclusión**

Una vez realizado el análisis de la información obtenida, la aplicación del enfoque de género en la implementación del punto dos del Acuerdo Final se encuentra en un estado preocupante. Si bien se han desarrollado avances considerables, como el Estatuto de la Oposición, el Sistema de Alertas Tempranas, la inclusión de las mujeres en las diferentes instancias de implementación y el seguimiento del Acuerdo, las campañas de cedulación, entre otros; los compromisos adquiridos en materia normativa y de actividades para el fortalecimiento de los liderazgos femeninos se encuentran bastantes relegados. En similar estado se encuentran los compromisos que tienen carácter territorial: la centralización de la implementación y de la toma de decisiones frente a las actividades para garantizar y aumentar la participación política de las mujeres afecta los procesos de liderazgo, empoderamiento y garantías de seguridad.

Como se ha mencionado a lo largo del informe y en las recomendaciones, una de las principales preocupaciones tiene que ver con la seguridad de lideresas sociales y defensoras de derechos humanos. La situación actual en diferentes territorios del país es crítica y requiere de una reacción inmediata y efectiva por parte de las entidades encargadas que garantice la plena implementación del Sistema de Seguridad para el Ejercicio de la Política. Es necesario que se adopten medidas que disminuyan o eliminen las prácticas violentas hacia las mujeres que ejercen algún tipo de liderazgo político.

En cuanto a los desarrollos normativos, se nota con gran preocupación el poco avance obtenido en la aprobación de la reforma política y el estancamiento de las Circunscripciones Transitorias Especiales de Paz, dos compromisos fundamentales para aumentar y garantizar la participación política de las mujeres. De igual manera, es importante que se continúe con el proyecto de ley estatutaria de garantías a la participación ciudadana y la protesta social para mejorar los mecanismos de participación en los territorios y el derecho a manifestarse públicamente sin riesgo alguno.

La falta de presupuesto para la ejecución y acompañamiento técnico de algunos de los puntos, especialmente en el espacio territorial, hace que compromisos como los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, las veedurías

ciudadanas y los presupuestos participativos con enfoque de género se vean afectados.

La lenta implementación del enfoque de género en el punto dos produce impactos en la vida de las mujeres políticas en dos vías: la falta de una reforma política pone en riesgo la garantía de los derechos de las mujeres a la participación en igualdad de condiciones, por ejemplo en las campañas electorales y al fortalecimiento de la representatividad y la democracia. Por otro lado, la constante amenaza a la seguridad de las mujeres afecta su integridad física, llevándolas a renunciar a ser parte de los espacios de toma de decisiones.

Por otro lado, los pocos indicadores de medición del Plan Marco de Implementación que incluyen actividades específicas para las mujeres en el punto dos afectan el cumplimiento de los compromisos, al permitir que su aplicación sea de carácter voluntario, y se limita el seguimiento específico por parte de diferentes organizaciones garantes de las medidas afirmativas que están incluidas en el punto dos y que el Plan Marco de Implementación no contempla.

Las experiencias internacionales han demostrado que aplicar medidas afirmativas para la inclusión de las mujeres en el ejercicio político durante el posconflicto es un reto grande, pero que con el tiempo trae sus frutos. Sin embargo, cada una de las experiencias estudiadas demuestra, por ejemplo, que las cuotas aplicadas para aumentar

y fortalecer la participación requieren de transformaciones culturales que garanticen la seguridad y el goce efectivo de los derechos que tienen las mujeres que deciden participar en política.

Colombia tiene un gran reto en materia de participación política de mujeres y su avance va a seguir dependiendo de la fuerza e incidencia que hagan las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil para presionar a los Gobiernos a gestionar

cambios y de la voluntad política de los congresistas, de los partidos y movimientos políticos y de la institucionalidad pública para comprometerse con sacar adelante una reforma política que garantice igualdad de condiciones para participar en política y de actividades y programas que fomenten y fortalezcan los liderazgos sociales y políticos de las mujeres.

Bibliografía

Documentos

Alberdi, A. & Rodríguez, M. (2012)

El papel de la mujer en el desarrollo de África. Serie Avances de Investigación nº 79. España. Fundación Carolina.

Recuperado de: <https://www.fundacioncarolina.es/wp-content/uploads/2014/08/AI79.pdf>

Alianza Cinco Claves para un Tratamiento Diferencial de la Violencia Sexual en los acuerdos sobre Justicia Transicional en el Proceso de Paz. (2018).

Equidad de género y derechos de las mujeres en el Acuerdo Final de Paz.

Bogotá.

ASPARLEXSAL. (2011).

Hacia la participación política de las mujeres en El Salvador. Lecciones de una década y estrategias para el futuro. El Salvador. PNUD.

Recuperado de: http://www.sv.undp.org/content/el_salvador/es/home/library/womens_empowerment/participacion-politica-de-las-mujeres-en-el-salvador.html

Ballington, J. (editora). (2004).

The Implementation of Quotas: African Experiences. Quota Report Series. IDEA Internacional.

Pretoria.

Barandun, P. (2000).

A gender perspective on Conflict Resolution: The development of the Northern Ireland Women's Coalition (NIWC) and its role in the Multi-Party peace talks (1996-1998). Suiza.

Swiss Peace Foundation.

Recuperado de: https://www.swisspeace.ch/fileadmin/user_upload/Media/Publications/WP30.pdf

Bassets, Ll. (2017).

Afganistán, la guerra de nunca acabar. España.

Recuperado de: https://elpais.com/internacional/2017/07/07/actualidad/1499444790_265189.html

Begne, P. (2012).

Acción afirmativa: Una vía para reducir la desigualdad.

Guanajuato. Universidad de Guanajuato División de Derecho, Política y Gobierno Departamento de Derecho Año 1, No. 1.

Cardozo, F., & Quintero, A. (2012).

La implementación del sistema de cuotas electorales y su impacto en la participación de las mujeres en Colombia.

Bogotá. Corporación Sisma Mujer.

Cardona, J.F. (2019).

Profundizar la democracia para consolidar la paz. Avances en la implementación del punto dos del Acuerdo Final de Paz, relativo a la participación política.

Bogotá. NIMD.

Centro de Investigaciones y Altos Estudios Legislativos CAEL y Organización de Estados Ibero-americanos OEI. (2018).

Informe técnico de acompañamiento a la implementación del Acuerdo Final.

Bogotá.

Centro de Investigaciones y Educación Popular CINEP, Corporación Viva la Ciudadanía, Foro Nacional por Colombia. (2017).

Documento de lineamientos para una ley estatutaria de garantías para la participación de organizaciones y movimientos sociales y para la movilización y la protesta social.

Bogotá.

Cheyne, D. (2015).

Una mirada feminista a la democracia salvadoreña (I). Salvador: ULS.

Recuperado de: <https://www.uls.edu.sv/sitioweb/component/k2/item/173-una-mirada-feminista-a-la-democracia-salvadorena-i>

Cheyne, D. (2017).

A 25 años de los Acuerdos de Paz: una mirada feminista a la realidad de las mujeres salvadoreñas. LATAM. Nodal.

Recuperado de: <https://www.nodal.am/2017/02/25-anos-los-acuerdos-paz-una-mirada-feminista-la-realidad-las-mujeres-salvadorenas/>

Coalición 1325. (2017).

Participación de las mujeres en la implementación del Acuerdo Final. Infografía.

Bogotá.

Coalición 1325. (2017).

Informe de monitoreo a la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Bogotá.

Recuperado de: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/6InformeR1325_2017-3.pdf

Constitución de la República de Sudáfrica. (1996).

Recuperada de: http://www.derechopenalenlared.com/legislacion/constitucion_Sudafrica.pdf

Constitución Política de la República de Nicaragua. (2014).

Recuperada de: <https://www.asamblea.gob.ni/assets/constitucion.pdf>

Corporación Humanas Colombia. (2017).

Cumplimiento del Estado colombiano con la Resolución 1325. Informe del año 2016 - 2017. Infografías. Bogotá

Recuperado de: https://www.dejusticia.org/wp-content/uploads/2017/11/6InformeR1325_2017-3.pdf

Corporación Sisma Mujer, Género en la Paz. (2017).

Primer informe de seguimiento al enfoque de género en la implementación normativa del Acuerdo de Paz.

Bogotá.

Corporación Viva la Ciudadanía. (2018).

Observando la implementación del Acuerdo de Paz. Boletín #20.

Bogotá.

Corporación Viva la Ciudadanía, GPaz, Foro Nacional por Colombia.

Proposiciones para la reforma de la Ley 152 de 1994. Bogotá.

Recuperado de: <http://viva.org.co/attachments/article/573/Proposiciones%20para%20reforma%20Ley%20152%20GPAZ-FORO-VIVA.pdf>

Corporación Viva la Ciudadanía. (2018).

Ley Estatutaria de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana y otras actividades que pueden realizar las organizaciones y movimientos sociales. Bogotá.

Recuperado de: http://viva.org.co/cajavirtual/svc0616/pdfs/5._Ley_Estatutaria_de_Garantias_Promocion_y_Participacion_Ciudadana.pdf

Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. (2018).

Programa integral de garantías para mujeres lideresas y defensoras de derechos humanos.
Bogotá.

Cumbre Nacional de Mujeres y Paz. (2018).

Balance a la Implementación del Acuerdo Final de Paz en Derechos de las Mujeres.
Resumen ejecutivo. Bogotá.

Falch, A. (2010).

Women's Political Participation and Influence in Post Conflict Burundi and Nepal.
Peace Research Institute Oslo. Oslo.

Fearon, K. (2002).

Northern Ireland Women's Coalition: institutionalizing political voice and ensuring representation.
Inglaterra. Conciliation Resources.
Recuperado de: <https://www.c-r.org/accord/public-participation/northern-ireland-s-women-s-coalition-institutionalising-political-voice>

Fernández, P., Escobar, M., & Mendoza, J. (s.f.)

Mujer y Partidos Políticos. Nicaragua: SIDOC Feminista.
Recuperado de: <http://www.sidocfeminista.org/component/abook/book/17-mujer-y-partidos-politicos>

Freedom House. (2019).

Freedom in the World 2018: Guatemala. EE.UU.
Recuperado de: <https://freedomhouse.org/report/freedom-world/2018/guatemala>

Fundación Paz y Reconciliación. (2018).

Las lideresas asesinadas tienen nombre.
Recuperado de: <https://pares.com.co/2018/07/24/las-lideresas-asesinadas-tienen-nombre/>

Género en la Paz GPaz. (2017).

Primer informe de seguimiento a la participación de las mujeres en la institucionalidad de la transición.
Bogotá.

Género en la Paz GPaz. (2018).

La Paz avanza con las mujeres. Observaciones sobre la incorporación del enfoque de género en el Acuerdo de Paz.
Bogotá.

González, Rodríguez, E. (2018).

Ley Estatutaria de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana y otras actividades que pueden realizar las organizaciones y movimientos sociales. Bogotá. Foro Nacional por Colombia, Corporación Viva la Ciudadanía.

Recuperado de: http://viva.org.co/cajavirtual/svc0616/pdfs/5._Ley_Estatutaria_de_Garantias_Promocion_y_Participacion_Ciudadana.pdf

Grassi, D. (2008).

Democracia y democratización en África Subsahariana: algunas valoraciones comparativas.

Revista Española de Ciencia Política 19. Octubre: 103 - 136

Gutiérrez, Angélica (2018).

Las lideresas asesinadas tienen nombre. Bogotá. Fundación Paz y Reconciliación.

Recuperado de: <https://pares.com.co/2018/07/24/las-lideresas-asesinadas-tienen-nombre/>

IDEA Internacional. (2019).

Gender Quotas Database: El Salvador. Sweden.

Recuperado de: <https://www.idea.int/data-tools/data/gender-quotas/country-view/273/35>

Infobae. (2019).

Ranking mundial de democracias: América Latina retrocede empujada por Cuba, Venezuela y Nicaragua. Argentina.

Recuperado de: <https://www.infobae.com/america/america-latina/2019/01/09/ranking-mundial-de-democracias-america-latina-retrocede-empujada-por-cuba-venezuela-y-nicaragua/>

Inter-Parliamentary Union IPU. (2019).

Womens in Politics: 2019.

Suiza.

Instituto Español de Estudios Estratégicos IEEE. (2012).

El papel de la Mujer y el Género en los conflictos. España.

Recuperado de: http://www.ieee.es/Galerias/fichero/cuadernos/CE_157_PapelMujeryGeneroConflictos.pdf

Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2018).

Segundo informe sobre el estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia: diciembre 2016 – mayo 2018.

Bogotá. Keough School of Global Affairs. Universidad de Notre Dame.

Instituto Kroc de Estudios Internacionales de Paz. (2019).
Estado efectivo de implementación del Acuerdo de Paz en Colombia: 2 años de implementación. Informe 3 diciembre 2016 – diciembre 2018.
Bogotá. Keough School of Global Affairs.

Instituto Nacional Demócrata NDI. (2018).
Violencia contra las mujeres en la política. Investigación en partidos políticos de Guatemala.
Guatemala.

Labani, S. (s.f.). Monica McWilliams: co fundadora de la NIWC. Madrid.
1325 Mujeres tejiendo paz.
Recuperado de: http://1325mujerestejiendolapaz.org/sem_monica.html

López, N. (Compiladora). (2013).
Una mirada a los derechos de las mujeres en Colombia. Informe alternativo presentado al comité de la CEDAW de Naciones Unidas.
Bogotá.

Mesa de Género de la Cooperación Internacional. (2016).
Las mujeres en el poder político local (2016 - 2019).
Bogotá.

Ministerio del Interior. (2017).
Informe de rendición de cuentas: Construcción de Paz. Noviembre 2016 - mayo 2018.
Bogotá.

Misión Electoral Especial. (2017).
Propuestas Reforma Política y Electoral.
Bogotá.

Misión de observación Electoral. (2018).
De la participación a la representación efectiva.
La participación política de las mujeres en Colombia.
Bogotá.

Monroy, R. (2015).
Análisis de los procesos políticos de equidad de género en Sudáfrica.
Revista CEIPA, edición digital.
Recuperada de: <https://revistas.ceipa.edu.co/index.php/lupa/article/view/266>

OIM & USAID. (2014).

Género en procesos de paz & transiciones de posconflicto.

Recuperado de: http://www.oim.org.co/images/Reportes/Spotlights/spot_6_genero_esp.pdf

Okin, S. (2013).

Women in Western political thought.

Princeton: Princeton University Press.

ONU Mujeres, Unión Interparlamentaria. Mujeres en la política: 2017.

Situación al 1 de enero de 2017.

Mapa.

ONU Mujeres. (2015).

Estudio mundial sobre la aplicación de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

New York.

Organización de Estados Americanos OEA. (1995).

Convención para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer -Belém do Pará.

Recuperada de: <http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/derhum/cont/25/pr/pr23.pdf>

Organización Internacional para las Migraciones OIM, USAID. (2014).

Género en procesos de paz y transiciones de posconflicto.

Recuperado de: http://www.oim.org.co/images/Reportes/Spotlights/spot_6_genero_esp.pdf

Pitamber, P. (2016).

South Africa's women in politics. África. Brand South Africa.

Recuperado de: <https://www.brandsouthafrica.com/governance/developmentnews/south-africa-s-women-in-politics>

Plan Marco de Implementación. (2018). Bogotá

Recuperado de: <https://portalterritorial.dnp.gov.co/PlanMarcoImplementacion/>

Programa Integral de Garantías para las Mujeres Líderesas y Defensoras de Derechos Humanos. (2018).

Recuperado de: <http://www.equidadmujer.gov.co/ejes/publicaciones/programa-integral-garantias.pdf>

Quintero, A. (2018).

Mujeres y política. Claves para su participación y representación.

Bogotá. PNUD, NIMD.

Registraduría Nacional del Estado Civil. (2019).

Recuperado de: <http://colombia.unwomen.org/es/biblioteca/publicaciones/2019/03/el-camino-hacia-la-paridad-en-el-congreso>

Ríos-Molina, L. Rivas J. (2016).

Mujeres y participación política en Nicaragua, 1980-2015.

Revista Iberoamericana de economía y cambio climático. Vol. 2, número 1, pág. 193-203.

Ronsisvalle, B. (2012).

Democracia y género: representación política de las mujeres y régimen político en el África Subsahariana*.

Madrid. 22nd IPSA World Congress.

Rubaki, B. (2014).

Mujeres, Feminismos y Construcción de Paz: Mirada a Ruanda tras el genocidio de 1994. Madrid. UCM.

Recuperado de: <https://eprints.ucm.es/27061/1/Mujeres%2C%20Feminismos%20y%20Construcci%C3%B3n%20de%20Paz%20Berta%20Rubaki.pdf>

Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP -CERAC. (2018).

Cuarto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mojica (A.F. 6.3.2).

Bogotá.

Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP -CERAC. (2018).

Primer informe de la implementación del Enfoque de Género en los Acuerdos de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mojica (A.F. 6.3.2), la CSIVI y el Fondo Multidonante de las Naciones Unidas por el Posconflicto.

Bogotá.

Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP -CERAC. (2019).

Quinto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mojica (A.F. 6.3.2).

Bogotá.

Secretaría Técnica del Componente Internacional de Verificación CINEP/PPP -CERAC. (2019).
Sexto informe de verificación de la implementación del Acuerdo Final de Paz en Colombia para los Verificadores Internacionales Felipe González y José Mojica (A.F. 6.3.2).
Bogotá.

Tula, M. (2015).
Mujeres y política. Un panorama sobre la adopción de las cuotas de género y sus efectos en América Latina y Colombia.
Bogotá. NIMD, OEA, PNUD, MinInterior.

UNIFEM. (2005).
Las mujeres en la conquista de la paz. México.
Recuperado de: http://pdf2.hegoa.efaber.net/entry/content/506/las_mujeres_en_la_conquista_de_la_paz.pdf

World Economic Forum. (2017).
The Global Gender Gap Report. Ginebra.
Recuperado de: <https://www.weforum.org/reports/the-global-gender-gap-report-2017>

World Economic Forum. (2018).
The Global Gender Gap Report. Ginebra.
Recuperado de: <https://www.weforum.org/reports/the-global-gender-gap-report-2018>

Zamora, L. (2019)
Aumenta la participación política de la mujer en Nicaragua. España.
Recuperado de: <https://www.eleestado.net/mundo/aumenta-participacion-politica-mujer-nicaragua/>

Actos legislativos, decretos, leyes, resoluciones y proyectos de ley

Acto Legislativo 03 (2017).
Por medio del cual se regula parcialmente el componente de reincorporación política del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.
Recuperado de: <http://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=81865>

Acto Legislativo 09 (2018).
Por el cual se adopta una reforma política y se dictan otras disposiciones.
Recuperado de: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/index.php/textos-radicados-senado/p-acto-2018-2019/1213-proyecto-de-acto-legislativo-09-de-2018>

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer CEDAW. (18 de diciembre de 1979). Asamblea General, resolución 34/180.

Recuperada de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>

Declaración y Plataforma de Acción de Beijing. (1995).

Recuperada de: <https://www.un.org/womenwatch/daw/beijing/pdf/BDPfA%20S.pdf>

Decreto 885 (26 de mayo de 2017).

Por medio del cual se modifica la Ley 434 de 1998 y se crea el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia.

Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20885%20DEL%2026%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 895 (29 de mayo de 2017).

Por medio del cual se crea el Sistema Integral de Seguridad para el Ejercicio de la Política.

Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20895%20DEL%2029%20DE%20MAYO%20DE%202017.pdf>

Decreto 2124 (18 de diciembre de 2017).

Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia, acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Recuperado de: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%202124%20DEL%2018%20DE%20DICIEMBRE%20DE%202017.pdf>

Ley 1475 (14 de julio de 2011).

Por la cual se adoptan reglas de organización y funcionamiento de los partidos y movimientos políticos, de los procesos electorales y se dictan otras disposiciones.

Recuperado de: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1475_2011.html

Proyecto de Ley Orgánica 11. (2017).

Por la cual se modifica la Ley 152 de 1994.

Recuperado de: <http://leyes.senado.gov.co/proyectos/images/documentos/Textos%20Radicados/proyectos%20de%20ley/Fast%20Track/Ley/PL%20FT%2011-17%20Modifica%20Ley%20152%20de%201994.pdf>

Resolución 1325 (31 de octubre de 2000).

Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Recuperada de: <https://undocs.org/es/S/RES/1325%20%282000%29>

Resolución 1190 (3 de agosto de 2018).

Por medio del cual se adopta el “Protocolo para la coordinación de acciones de respeto y garantía a la protesta pacífica como un ejercicio legítimo de los derechos de reunión, manifestación pública y pacífica, libertad de asociación, libre circulación, a la libre expresión, libertad de conciencia, a la oposición y a la participación, inclusive para quienes no participan en la protesta pacífica.

Recuperado de: https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/resol-1190-18-adopta_protocolo_protesta_pacifica.pdf

Artículos de prensa

CNN en español. (6 de mayo de 2019).

Francia Márquez, la colombiana ganadora del llamado “Premio Nobel del medio ambiente”, sufrió un atentado en Colombia.

Recuperado de: <https://cnnespanol.cnn.com/2019/05/06/francia-marquez-la-colombiana-ganadora-del-llamado-premio-nobel-del-medio-ambiente-sufrio-un-atentado-en-colombia/>

El Espectador. (14 de noviembre de 2017).

Juan Fernando Cristo le pide al Gobierno retirar la reforma política.

Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/reforma-politica-se-volvio-totalmente-inutil-juan-fernando-cristo-articulo-723066>

El Espectador. (19 de julio de 2018).

Los proyectos con los que llega al Congreso “la bancada por la paz y la vida”.

Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/los-proyectos-con-los-que-llega-al-congreso-la-bancada-por-la-paz-y-la-vida-articulo-801107>

El Espectador. (4 de abril de 2019).

Alerta por aumento de feminicidios en Putumayo.

Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/alerta-por-aumento-de-feminicidios-en-putumayo-articulo-848791>

El Espectador. (10 de mayo de 2019).

Sin listas cerradas, la reforma política es inocua: Grupo de Interés de la Reforma Política.

Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/sin-listas-cerradas-la-reforma-politica-es-inocua-grupo-de-interes-de-la-reforma-politica-articulo-859963>

El Espectador. (19 de mayo de 2019).

Atacan a Mayerlis Angarita, líder social de Montes de María, en Barranquilla.

Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/atacan-mayerlis-angarita-lider-social-de-montes-de-maria-en-barranquilla-articulo-861526>

El Espectador. (21 de mayo de 2019).

En presencia de su hijo asesinaron a María del Pilar Hurtado en Tierralta.

Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/asesinan-a-mujer-en-tierralta-cordoba/620478>

El Espectador. (30 de mayo de 2019).

Lideresas sociales son amenazadas por las Águilas Negras.

Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/nacional/lideresas-sociales-son-amenazadas-por-las-aguilas-negras-articulo-863448>

El Espectador. (13 de junio de 2019).

Tribunal niega tutela interpuesta por Roy Barreras para revivir las 16 curules a las víctimas.

Recuperado de: <https://www.elespectador.com/noticias/politica/tribunal-niega-tutela-interpuesta-por-roy-barreras-para-revivir-las-16-curules-las-victimas-articulo-865758>

El Heraldo. (12 de mayo de 2019).

Reforma Política llega 'moribunda' al Senado esta semana.

Recuperado de: <https://www.elheraldo.co/politica/reforma-politica-llega-moribunda-al-senado-esta-semana-631146>

El Tiempo. (10 de mayo de 2019).

Las listas cerradas, causa del fracaso de la reforma política.

Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/por-que-no-se-aplica-en-colombia-el-modelo-de-listas-cerradas-359570>

El Tiempo. (30 de noviembre de 2018).

Reforma política busca que haya más mujeres en el Congreso.

Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/reforma-politica-busca-que-haya-mas-mujeres-en-el-congreso-300162>

El Tiempo. (12 de enero de 2019).

Reforma política: más desilusiones que noticias esperanzadoras.

Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/congreso/reforma-politica-mas-desilusiones-que-noticias-esperanzadoras-313924>

El Tiempo. (30 de marzo de 2018).

¿Circunscripciones de paz para las Farc? Otra de las grandes mentiras.

Recuperado de: <https://www.eltiempo.com/politica/proceso-de-paz/analisis-al-hundimiento-de-las-circunscripciones-de-paz-tras-las-elecciones-de-congreso-199706>

La Silla Vacía. (26 de abril de 2017).

Estas son las circunscripciones especiales.

Recuperado de: <https://lasillavacia.com/hagame-el-cruce/estas-son-las-circunscripciones-especiales-60690>

Madroño A. (2018).

Ruanda, ¿Una utopía feminista?

Recuperado de: <https://elordenmundial.com/ruanda-una-utopia-feminista/>

Presidencia de la República. (2019).

Gobierno instala la Alta Instancia de Género para hacer efectivos los derechos de las mujeres.

Recuperado de: <https://id.presidencia.gov.co/Paginas/prensa/2019/190116-Gobierno-instala-la-Alta-Instancia-de-Genero-para-hacer-efectivos-los-derechos-de-las-mujeres.aspx>

Semana. (22 de diciembre de 2018).

La reforma política perdió su esencia y revive los auxilios parlamentarios.

Recuperado de: <https://www.semana.com/nacion/articulo/la-reforma-politica-para-que-todo-siga-igual/595951>

Netherlands Institute for
Multiparty Democracy

Instituto Holandés para la Democracia Multipartidaria

Financiado por la



UNIÓN EUROPEA

